

ALCANCE DIGITAL N° 48

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXVI

San José, Costa Rica, viernes 12 de setiembre del 2014

N° 176

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

N.º 19293

PROYECTO DE LEY
DE PRESUPUESTO ORDINARIO
Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

TOMO IV

2014
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.



207- Ministerio de Agricultura y Ganadería

MISIÓN INSTITUCIONAL:

El Ministerio de Agricultura y Ganadería impulsa la competitividad y sostenibilidad de la actividad agropecuaria promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial, con la articulación de las organizaciones del sector.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	32.913.927.000	64,95%
SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)	1.149.297.000	2,27%
DIRECC.SUPERIOR DE OPER.REGIONALES Y EXT.AGROPECUARIA	16.371.567.000	32,31%
DESARR. SOSTENIBLE DE LA CUENCA BINACIONAL RÍO SIXAOLA	240.209.000	0,47%
Totales	50.675.000.000	100,00%

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:

1. Mejorar las capacidades competitivas de los pequeños (as) y medianos (as) productores (as) agropecuarios y sus organizaciones, mediante la diversificación productiva, el fortalecimiento agro-empresarial y la articulación a los mercados externos e internos.
2. Promover condiciones y estrategias para lograr la seguridad alimentaria y nutricional del país, mediante el apoyo a los sistemas agropecuarios familiares y empresariales, y el fomento de espacios de vida saludables que permitan generar oportunidades de autoconsumo, agronegocios, de empleo rural y mejores ingresos para las familias rurales.
3. Desarrollar la agricultura sostenible y orgánica, mediante el fomento de procesos de buenas prácticas agrícolas y comerciales en sistemas agroproductivos.

INDICADORES DE RESULTADO:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Línea Base	2015	2016	2017	2018
1.	Resultado	Eficacia					
			153,00	225,00	225,00	225,00	225,00
	Fuente de Datos:	Planificación Dirección de Extensión.					
2.	Resultado	Eficacia					
			2.514,00	5.021,00	5.021,00	5.021,00	5.021,00
	Fuente de Datos:	Planificación Dirección de Extensión.					
3.	Resultado	Eficacia					
			1.462,00	1.715,00	1.715,00	1.715,00	1.715,00
	Fuente de Datos:	Planificación Dirección de Extensión.					

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	2014	PPTO DE 2015
	TOTAL		44.522.690.924		40.674.000.000		50.675.000.000
2	FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS		44.369.658.652		40.513.928.243		50.517.862.930
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		44.369.658.652		40.513.928.243		50.517.862.930
212	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		40.256.888.123		40.115.678.243		50.174.212.930
2121	AGRICULTURA Y GANADERÍA		38.227.465.523		37.998.083.218		47.971.356.575
2123	PESCA Y CAZA		2.029.422.600		2.117.595.025		2.202.856.355
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS		4.112.770.529		398.250.000		343.650.000
2182	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		4.112.770.529		398.250.000		343.650.000
4	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		153.032.272		160.071.757		157.137.070
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		153.032.272		160.071.757		157.137.070
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		153.032.272		160.071.757		157.137.070

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	2014	PPTO DE 2015
	TOTAL		44.522.690.924		40.674.000.000		50.675.000.000
1	GASTOS CORRIENTES		40.492.270.262		36.606.573.284		40.398.410.700
11	GASTOS DE CONSUMO		18.523.505.963		21.131.119.372		22.013.167.364
111	REMUNERACIONES		16.355.536.913		18.470.492.517		19.342.134.705
1111	SUELDOS Y SALARIOS		13.579.334.662		15.332.747.658		15.973.952.895
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		2.776.202.251		3.137.744.859		3.368.181.810
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		2.167.969.050		2.660.626.855		2.671.032.659
12	INTERESES		50.939.505		15.065.314		7.702.013
1210	INTERNOS		50.939.505		15.065.314		7.702.013
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.917.824.794		15.460.388.598		18.377.541.323
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		21.503.855.242		14.832.119.330		17.824.450.821
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		296.375.544		403.638.256		230.167.527
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		117.594.008		224.631.012		322.922.975
2	GASTOS DE CAPITAL		3.877.388.390		3.907.354.959		10.119.452.230
21	FORMACION DE CAPITAL		327.421.699		231.861.686		325.709.000
2110	EDIFICACIONES		0		31.934.686		90.000.000
2120	VÍAS DE COMUNICACION		0		11.500.000		71.279.000
2150	OTRAS OBRAS		327.421.699		188.427.000		164.430.000
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		363.009.227		326.193.273		485.143.230
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO		363.009.227		326.193.273		485.143.230
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.186.957.464		3.349.300.000		9.308.600.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		689.957.770		419.000.000		6.310.000.000
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		2.496.999.694		2.930.300.000		2.998.600.000

3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	153.032.272	160.071.757	157.137.070
33	AMORTIZACIÓN	153.032.272	160.071.757	157.137.070
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	153.032.272	160.071.757	157.137.070

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY		
		DICIEMBRE	2013	A AGOSTO	2014	PPTO DE 2015	
	TOTAL		44.522.690.924		40.674.000.000		50.675.000.000
0	REMUNERACIONES		16.355.536.913		18.470.492.517		19.342.134.705
001	INGRESOS CORRIENTES		12.371.150.161		7.624.338.379		18.113.822.810
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		3.984.386.752		10.846.154.138		1.228.311.895
1	SERVICIOS		1.920.792.443		2.171.769.160		2.320.053.846
001	INGRESOS CORRIENTES		1.888.163.529		2.171.769.160		2.320.053.846
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		32.628.914		0		0
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		574.598.306		677.284.695		515.408.813
001	INGRESOS CORRIENTES		480.063.418		677.284.695		515.408.813
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		94.534.888		0		0
3	INTERESES Y COMISIONES		50.939.505		15.065.314		7.702.013
001	INGRESOS CORRIENTES		50.939.505		15.065.314		7.702.013
5	BIENES DURADEROS		363.009.227		369.627.959		646.422.230
001	INGRESOS CORRIENTES		310.045.383		144.153.331		0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		52.963.844		225.474.628		646.422.230
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.917.824.794		15.460.388.598		18.377.541.323
001	INGRESOS CORRIENTES		15.130.824.794		15.460.388.598		18.377.541.323
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		6.787.000.000		0		0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.186.957.464		3.349.300.000		9.308.600.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		3.186.957.464		3.349.300.000		9.308.600.000
8	AMORTIZACIÓN		153.032.272		160.071.757		157.137.070
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		153.032.272		160.071.757		157.137.070

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY		
		DICIEMBRE	2013	A AGOSTO	2014	PPTO DE 2015	
	TOTAL		44.522.690.924		40.674.000.000		50.675.000.000
169	ACTIVIDADES CENTRALES		25.916.339.620		24.337.049.000		32.913.927.000
170	SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)		869.504.164		1.050.193.000		1.149.297.000
172	INSTIT. NAC. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (INTA)		3.722.370.529		0		0
175	DIRECC.SUPERIOR DE OPER.REGIONALES Y EXT.AGROPECUARIA		13.630.367.680		14.962.461.000		16.371.567.000
185	DESARR. SOSTENIBLE DE LA CUENCA BINACIONAL RÍO SIXAOLA		384.108.931		324.297.000		240.209.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
TOTAL		919	0	919

1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	84	0	84
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	523	0	523
5	TECNICO	169	0	169
9	DE SERVICIO	138	0	138

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
TOTAL		8.325.493.715	11.016.640.990	19.342.134.705
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.041.681.820	398.114.914	6.439.796.734
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	57.500.000	0	57.500.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	3.000.000	3.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	3.214.199.168	3.214.199.168
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.733.236.111	2.733.236.111
00303	DECIMOTERCER MES	1.228.311.895	0	1.228.311.895
00304	SALARIO ESCOLAR	998.000.000	0	998.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1.299.908.987	1.299.908.987
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.363.971.793	1.363.971.793
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	73.728.205	73.728.205
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	749.078.563	749.078.563
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	221.184.615	221.184.615
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	442.369.230	442.369.230
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	517.849.404	517.849.404

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2013	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2014	PROYECTO LEY PPTO DE 2015
TOTAL		44.522.690.924	40.674.000.000	50.675.000.000
RECURSOS INTERNOS		44.522.690.924	40.674.000.000	50.675.000.000
	INGRESOS CORRIENTES	30.231.186.790	26.092.999.477	39.334.528.805
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	30.231.186.790	26.092.999.477	39.334.528.805
		14.291.504.134	14.581.000.523	11.340.471.195
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.291.504.134	14.581.000.523	11.340.471.195

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2013	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2014	PROYECTO LEY PPTO DE 2015
0	REMUNERACIONES	16.355.536.913	18.470.492.517	19.342.134.705
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	5.549.971.042	6.255.144.292	6.439.796.734
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.549.971.042	6.255.144.292	6.439.796.734
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	50.482.221	53.000.000	60.500.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	50.482.221	50.000.000	57.500.000

PP-207-005

00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	3.000.000	3.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	7.978.881.399	9.024.603.366	9.473.656.161
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.692.055.616	3.072.783.657	3.214.199.168
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.317.086.845	2.622.745.825	2.733.236.111
00303	DECIMOTERCER MES	1.047.052.080	1.179.425.974	1.228.311.895
00304	SALARIO ESCOLAR	903.101.340	950.210.000	998.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.019.585.518	1.199.437.910	1.299.908.987
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.213.266.252	1.379.928.389	1.437.699.998
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.151.047.439	1.309.162.831	1.363.971.793
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	62.218.813	70.765.558	73.728.205
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.562.935.999	1.757.816.470	1.930.481.812
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	593.877.640	696.333.094	749.078.563
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	186.656.399	212.296.674	221.184.615
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	373.312.760	424.593.351	442.369.230
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	409.089.200	424.593.351	517.849.404
1	SERVICIOS	1.920.792.443	2.171.769.160	2.320.053.846
101	ALQUILERES	18.993.446	48.732.894	51.981.261
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	18.201.540	20.000.001	3.600.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	640.406	27.787.620	31.260.919
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	445.273	16.600.342
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	151.500	500.000	520.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	424.286.653	486.724.463	582.507.663
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	146.206.141	184.200.000	147.640.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	179.728.511	180.180.000	187.387.200
10203	SERVICIO DE CORREO	15.000	344.463	344.463
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	90.951.688	107.000.000	231.536.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.385.313	15.000.000	15.600.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	70.339.097	86.950.128	86.358.072
10301	INFORMACIÓN	4.195.747	7.183.700	6.883.700
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	48.160.122	43.439.424	40.294.366
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	17.344.746	12.568.744	14.897.416
10304	TRANSPORTE DE BIENES	568.700	1.638.260	2.157.790
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	69.782	120.000	124.800
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	0	22.000.000	22.000.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	422.783.757	542.432.919	453.303.347
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	16.800.000	16.800.000	0

PP-207-006

10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	103.408.782	110.830.000	101.600.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	72.800.000	36.300.000	17.400.000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	15.250.000	60.600.000	5.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	211.899.824	310.678.616	326.487.586
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.625.151	7.224.303	2.815.761
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	314.777.698	313.524.120	298.084.584
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.451.072	6.075.069	4.374.816
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	247.617.823	247.441.627	265.709.768
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	34.199.853	31.446.243	16.500.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	29.508.950	28.561.181	11.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	232.678.407	263.772.683	266.674.390
10601	SEGUROS	232.678.407	255.772.683	266.674.390
10602	REASEGUROS	0	5.000.000	0
10603	OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE SEGUROS	0	3.000.000	0
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	55.553.363	65.920.596	69.437.500
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	50.121.988	58.614.832	63.619.505
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.431.375	7.305.764	5.817.995
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	377.440.130	351.063.357	484.389.269
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	200.734.613	155.118.915	231.773.122
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	0	4.560.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	0	0	5.840.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	144.497.239	145.338.682	184.729.524
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.669.407	6.118.473	14.717.912
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.577.676	7.921.501	12.022.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	18.052.951	34.700.351	28.802.722
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	908.244	1.865.435	1.943.989
199	SERVICIOS DIVERSOS	3.939.892	12.648.000	27.317.760
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	0	660.000	2.000.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	52.931	2.700.000	8.008.000
19905	DEDUCIBLES	3.886.961	8.288.000	17.309.760
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	1.000.000	0
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	574.598.306	677.284.695	515.408.813
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	298.999.463	517.484.390	362.657.473
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	253.953.337	259.992.578	303.502.743
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.608.599	3.550.000	3.774.800
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	35.028.823	41.538.810	46.007.414
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.408.704	212.403.002	9.372.516

PP-207-007

202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	101.182.503	47.901.543	17.031.018
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	93.191.600	41.170.525	10.250.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.990.903	6.731.018	6.781.018
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	84.657.819	24.831.850	16.343.694
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	48.677.848	11.306.142	2.236.233
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	17.924.169	4.550.661	6.879.461
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	10.899.033	948.410	1.062.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5.424.072	5.077.000	4.000.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	910.000	708.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.732.697	739.637	708.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	1.300.000	750.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	40.823.403	41.453.092	68.188.747
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.237.577	1.462.000	8.878.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	39.585.826	39.991.092	59.310.747
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	48.935.118	45.613.820	51.187.881
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10.414.227	9.977.808	15.201.746
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	82.400	932.534	969.835
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	18.028.385	15.800.199	17.113.172
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	6.330.490	6.404.656	3.648.160
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	9.232.082	5.828.623	7.061.168
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.658.009	2.200.000	2.450.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	612.143	1.140.000	2.277.600
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.577.382	3.330.000	2.466.200
3	INTERESES Y COMISIONES	50.939.505	15.065.314	7.702.013
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	50.939.505	15.065.314	7.702.013
30202	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	50.939.505	15.065.314	7.702.013
5	BIENES DURADEROS	363.009.227	369.627.959	646.422.230
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	363.009.227	325.193.273	485.143.230
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	8.138.101	5.204.475	0
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	92.862.659	104.343.012	313.277.230
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	33.030.769	30.128.743	73.870.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	148.445.723	77.779.994	19.200.000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	72.769.215	86.652.536	66.976.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	1.000.000	3.800.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	1.000.000	500.000

50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	7.762.760	20.084.513	7.520.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	43.434.686	161.279.000
50201	EDIFICIOS	0	31.934.686	90.000.000
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0	11.500.000	71.279.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.917.824.794	15.460.388.598	18.377.541.323
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	21.503.855.242	14.832.119.330	17.824.450.821
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	8.751.975.728	8.987.050.333	9.352.712.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.904.879.514	5.845.068.997	6.221.738.821
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	6.847.000.000	0	2.250.000.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	6.984.696	7.743.260	6.944.354
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	6.984.696	7.743.260	6.944.354
603	PRESTACIONES	207.799.831	289.062.311	223.223.173
60301	PRESTACIONES LEGALES	157.030.701	208.744.082	157.223.173
60399	OTRAS PRESTACIONES	50.769.130	80.318.229	66.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	81.591.017	106.832.685	0
60601	INDEMNIZACIONES	38.421.961	106.832.685	0
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	43.169.056	0	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	117.594.008	224.631.012	322.922.975
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	117.594.008	224.631.012	322.922.975
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.186.957.464	3.349.300.000	9.308.600.000
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	689.957.770	419.000.000	6.310.000.000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	620.000.000	252.000.000	6.310.000.000
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	69.957.770	167.000.000	0
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	3.181.900	150.000.000	418.300.000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	3.181.900	150.000.000	418.300.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	2.406.654.369	2.780.300.000	2.580.300.000
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	1.322.246.964	1.159.349.324	2.280.300.000
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	358.000.000	441.300.000	300.000.000
70303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	350.600.000	389.381.718	0
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	375.807.405	790.268.958	0
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	87.163.425	0	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	87.163.425	0	0
8	AMORTIZACIÓN	153.032.272	160.071.757	157.137.070

PP-207-009

802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	153.032.272	160.071.757	157.137.070
80202	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	153.032.272	160.071.757	157.137.070

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2015**

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		6.041.681.820
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2.605.300	31.263.600
5986	00101	6 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 a 1.203.850 Cls c/u	7.223.100	86.677.200
4708	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO INTA (e)	1.147.800	13.773.600
2209	00101	1 AUDITOR NIVEL 2 (e)	1.093.600	13.123.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.083.000 Cls c/u (e)	2.166.000	25.992.000
5985	00101	12 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 1.083.000 Cls c/u	12.996.000	155.952.000
2159	00101	1 AUDITOR INTA NIVEL 1 (e)	1.039.050	12.468.600
5370	00101	1 ENC.PROG.NAL.SALUD ANIMAL MAG	973.179	11.678.148
11734	00101	15 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 882.750 Cls c/u	13.241.250	158.895.000
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	825.533	9.906.396
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	808.050	9.696.600
11733	00101	113 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 808.050 Cls c/u	91.309.650	1.095.715.800
11737	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 2	808.050	9.696.600
11732	00101	76 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 759.750 Cls c/u	57.741.000	692.892.000
3645	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO a 708.100 Cls c/u (e)	2.124.300	25.491.600
11731	00101	150 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 690.050 Cls c/u	103.507.500	1.242.090.000
5521	00101	1 ENFERMERA 1	634.473	7.613.676
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	634.350	7.612.200
11730	00101	50 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 634.350 Cls c/u	31.717.500	380.610.000
11458	00101	7 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 558.850 Cls c/u	3.911.950	46.943.400
11729	00101	33 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 558.850 Cls c/u	18.442.050	221.304.600
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	527.800	6.333.600
11456	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 474.500 Cls c/u	949.000	11.388.000
11728	00101	45 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 474.500 Cls c/u	21.352.500	256.230.000
2010	00101	2 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA a 411.500 Cls c/u (e)	823.000	9.876.000
15087	00101	134 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 386.700 Cls c/u	51.817.800	621.813.600
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	373.500	4.482.000
10734	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 1	320.900	3.850.800
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 3	318.750	3.825.000
15312	00101	10 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 318.550 Cls c/u	3.185.500	38.226.000
13201	00101	16 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 311.500 Cls c/u	4.984.000	59.808.000
3126	00101	3 CHOFER CONFIANZA a 310.450 Cls c/u (e)	931.350	11.176.200
13200	00101	60 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 299.500 Cls c/u	17.970.000	215.640.000
15085	00101	22 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 299.500 Cls c/u	6.589.000	79.068.000
15971	00101	10 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 292.350 Cls c/u	2.923.500	35.082.000
10616	00101	18 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 287.000 Cls c/u	5.166.000	61.992.000
3216	00101	6 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 265.350 Cls c/u	1.592.100	19.105.200
10835	00101	3 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 1 a 265.350 Cls c/u	796.050	9.552.600
10615	00101	6 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 262.300 Cls c/u	1.573.800	18.885.600
3215	00101	9 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 256.950 Cls c/u	2.312.550	27.750.600
10333	00101	12 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 256.950 Cls c/u	3.083.400	37.000.800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9601	00101	76 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 251.350 Cls c/u	19.102.600	229.231.200
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 236.700 Cls c/u	473.400	5.680.800
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		6.999.031
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		16.011.657
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		338.115.883
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		3.000.000
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		868.897.541
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.347.481.642
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		18.484.802
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		396.514.987
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		385.754.469
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		3.214.199.168
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		53.000.000
		Total Titulo:		13.690.141.000

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA 169

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

MISIÓN:

Dar seguimiento a las políticas del Sector Agropecuario Nacional y desarrollar procesos de planificación, seguimiento y control en el nivel interno de la institución y procurar el eficiente desempeño administrativo y financiero del Ministerio.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 CONDUCCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DEL SECTOR AGROPECUARIO.	27.160.572.561	DESPACHO DE LA MINISTRA.
2 APOYO A LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN SUS RELACIONES INTERNAS COMO EXTERNAS.	95.450.388	DESPACHO DEL VICEMINISTRO.
3 APOYO A LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y SECTORIALES.	111.907.352	DESPACHO DEL VICEMINISTRO.
4 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OFICILÍA MAYOR.	5.476.877.453	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
5 COORDINACIÓN DE LOS PLANES Y FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN.	19.748.356	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
6 COORDINACIÓN AUDITORÍA INTERNA.	23.039.749	AUDITORÍA INTERNA.
7 COORDINACIÓN ASESORÍA LEGAL.	19.748.356	ASESORÍA LEGAL.
8 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	6.582.785	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Total del Programa	169	32.913.927.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO		
	TOTAL		32.913.927.000
001	INGRESOS CORRIENTES		26.396.006.732
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		6.517.920.268

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	366	0	366
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	23	0	23
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	203	0	203
5	TECNICO	50	0	50
9	DE SERVICIO	85	0	85

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2015
					TOTAL	32.913.927.000
0					REMUNERACIONES	7.422.447.779
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	2.499.183.571
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.499.183.571
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	47.000.000
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	44.000.000
00202	001	1111	2121		RECARGO DE FUNCIONES	3.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	3.546.347.627
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.212.836.711
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.053.034.651
00303	280	1111	2121		DECIMOTERCER MES	468.483.198
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	377.000.000
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	434.993.067
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	548.344.680
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	520.224.440
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	520.224.440
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	28.120.240
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	28.120.240
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	781.571.901
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	285.701.638
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	285.701.638

Registro		1.1.1.1.207.000-169-00				
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				84.360.720	
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	84.360.720
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				168.721.440	
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	168.721.440
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS				242.788.103	
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07/11/1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020	242.788.103
1	SERVICIOS				1.199.989.806	
101	ALQUILERES				49.380.919	
10101	001	1120	2121		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.600.000
10102	001	1120	2121		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	31.260.919
10103	001	1120	2121		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	14.000.000
10104	001	1120	2121		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	520.000
102	SERVICIOS BÁSICOS				582.507.663	
10201	001	1120	2121		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	147.640.000
10202	001	1120	2121		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	187.387.200
10203	001	1120	2121		SERVICIO DE CORREO	344.463
10204	001	1120	2121		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	231.536.000
10299	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	15.600.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				72.370.472	
10301	001	1120	2121		INFORMACIÓN	6.530.100
10302	001	1120	2121		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	37.734.366
10303	001	1120	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.213.416
10304	001	1120	2121		TRANSPORTE DE BIENES	767.790
10306	001	1120	2121		CÓMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	124.800
10307	001	1120	2121		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	22.000.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				65.810.093	
10405	001	1120	2121		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	5.000.000
10406	001	1120	2121		SERVICIOS GENERALES	59.034.332
10499	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.775.761
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				48.558.016	
10501	001	1120	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	558.016
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20.000.000
10503	001	1120	2121		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	16.500.000
10504	001	1120	2121		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	11.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				266.674.390	
10601	001	1120	2121		SEGUROS	266.674.390
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				17.809.995	
10701	001	1120	2121		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	12.500.000
10702	001	1120	2121		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.309.995
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				69.560.498	

Registro		1.1.1.1.207.000-169-00			
10801	001	1120	2121	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	17.142.400
10803	001	1120	2121	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.000.000
10804	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5.400.000
10805	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19.038.100
10806	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.179.998
10807	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.000.000
10808	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.300.000
10899	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.500.000
199				SERVICIOS DIVERSOS	27.317.760
19901	001	1120	2121	SERVICIOS DE REGULACIÓN	2.000.000
19902	001	1120	2121	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	8.008.000
19905	001	1120	2121	DEDUCIBLES	17.309.760
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	87.512.586
201				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	49.512.507
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	34.007.707
20102	001	1120	2121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.244.800
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	12.000.000
20199	001	1120	2121	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	260.000
202				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.000.000
20203	001	1120	2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000
203				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10.500.000
20301	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
20302	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5.000.000
20304	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.000.000
20305	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
20399	001	1120	2121	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.171.200
20401	001	1120	2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.172.000
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.999.200
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	16.328.879
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.000.000
29902	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	969.835
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.220.092
29904	001	1120	2121	TEXTILES Y VESTUARIO	2.500.000
29905	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.517.352
29906	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.000.000
29907	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.121.600
29999	001	1120	2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000
3				INTERESES Y COMISIONES	7.702.013
302				INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	7.702.013
30202	001	1210	2121	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	7.702.013
5				BIENES DURADEROS	152.000.000
501				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	62.000.000
50103	280	2210	2121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	60.000.000

Registro		1.1.1.1.207.000-169-00				
50104	280	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		2.000.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS					90.000.000
50201	280	2110	2121	EDIFICIOS		90.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					18.146.837.746
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					17.628.491.598
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS					9.352.712.000
60102	001	1310	2121	203 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA. (INTA). (PARA CUBRIR EL GASTO OPERATIVO Y ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA No.8149 DEL 05/11/2001 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-320067		312.000.000
60102	001	1310	2121	204 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (SFE). (PARA EL PAGO DE SALARIOS DEL PROGRAMA FITOSANITARIO DEL ESTADO, LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA No.7664 DEL 08/04/1997 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-521568		1.144.000.000
60102	001	1310	2121	205 SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL. (SENASA). (PARA CUBRIR LOS SALARIOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL, LEY GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL No.8495 DEL 06/04/2006 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-475726		7.761.000.000
60102	001	1310	2121	206 OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS. (ONS). (PARA LA ATENCIÓN A LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE OBTENCIONES VEGETALES Y TRATADO INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENÉTICOS, LEY DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS No.6289 DEL 04/12/1978 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-061194		75.712.000
60102	001	1310	2121	280 CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4-S. (PARA CUBRIR PROYECTOS PRODUCTIVOS DE JÓVENES Y MUJERES RURALES EN COSTA RICA. LEY DE CREACIÓN FUNDACIÓN CLUBES 4-S No.2680 DEL 22/11/1960 Y EL CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MAG Y FUNAC, APROBADO EL 14 DE MAYO DE 1996). Céd. Jur 3-007-045460		60.000.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					6.025.779.598
60103	001	1310	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		32.619.478
60103	001	1310	2121	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		14.060.120
60103	001	1310	2182	209 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA -SEDE REGIONAL LIMÓN. (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, SEGÚN LEY No.4895 DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042149		15.100.000

		Registro	1.1.1.1.207.000-169-00			
60103	001	1310	2123	225	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA. (INCOPECA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA) No.7384 DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-153004	2.198.000.000
60103	001	1310	2121	228	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO. (SENARA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN. INCLUYE CONTRAPARTIDAS PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS (PROGIRH) POR ¢724.9 MILLONES ADEMÁS DE CÁNONES DE ARESEP, SEGÚN LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA) No.6877 DEL 18/07/1983 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-042041	3.766.000.000
60105					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	2.250.000.000
60105	001	1310	2121	270	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (CNP). (PARA CUBRIR LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS POR EL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL (PAI) Y GASTOS OPERATIVOS DEL CONSEJO, SEGÚN LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN No.2035 DEL 17/07/1956). Céd. Jur 4-000-042146	2.250.000.000
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	5.200.000
60201	001	1320	2121		BECAS A FUNCIONARIOS	5.200.000
603					PRESTACIONES	190.223.173
60301	001	1320	2121		PRESTACIONES LEGALES	157.223.173
60399	001	1320	2121		OTRAS PRESTACIONES	33.000.000
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	322.922.975
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	322.922.975
60701	001	1330	2123	211	ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE DESARROLLO PESQUERO. (OLDEPESCA). (CUOTA ORDINARIA ANUAL. LEY No.7614 DEL 24/7/1996). Céd. Jur 2-100-042000	4.856.355
60701	001	1330	2121	212	SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA. (PARA PAGO DE CUOTA ORDINARIA PARA EL AÑO 2014, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE COOPERACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL, FIRMADO EL 18 DE FEBRERO DEL 2009 EN EL ESTADO DE MORELOS, MÉXICO). Céd. Jur 2-100-042000	14.143.670
60701	001	1330	2121	335	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN. (FAO). (CUOTA ORDINARIA ANUAL. LEY No.6546 DEL 16/03/1981). Céd. Jur 3-003-042019	213.248.150
60701	001	1330	2182	400	CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA. (CATIE). (CUOTA ORDINARIA ANUAL. LEY No.8028 DEL 27/9/2000 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-003-045093	28.550.000
60701	001	1330	2121	420	PROGRAMA DE COOPERACIÓN AGRÍCOLA REGIONAL. (CORECA). (CUOTA ORDINARIA ANUAL. ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL 13/11/2003 INCLUYE RECURSOS PARA CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CENTROAMERICANA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL (EDECART)). Céd. Jur 3-003-045218	25.695.000

		Registro			1.1.1.1.207.000-169-00		
60701	001	1330	2121	478	INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA. (IICA). (CUOTA ORDINARIA ANUAL. LEY No.6459 DEL 11/9/1980). Céd. Jur 3-003-045218		34.716.800
60701	001	1330	2121	479	FEDERACIÓN PANAMERICANA DE LECHERÍA. (FEPALE). (CUOTA ORDINARIA ANUAL SEGÚN DECRETO 005-2013-MAG DE FECHA 12/04/2013). Céd. Jur 2-100-042000		1.713.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						5.740.300.000
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						5.710.000.000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES						5.710.000.000
70103	280	2310	2121	200	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO. (SENARA). (PARA CUBRIR LA CONSTRUCCIÓN DE CAUCES: A) RÍO LIMONCITO DESDE EL PUENTE DE EBAIS HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA QUEBRADA CHOCOLATE, MEJORA EN LA CAPACIDAD HIDRAÚLICA MEDIANTE LA EXCAVACIÓN DE CAUCE Y CONSTRUCCIÓN DE TALUDES. B) QUEBRADA CHOCOLATE, ENTRE LA INTERSECCIÓN CON EL RÍO LIMONCITO Y PUENTE DE ENVACO, MEJORA EN LA CAPACIDAD HIDRAÚLICA MEDIANTE LA EXCAVACIÓN DE CAUCE Y CONSTRUCCIÓN DE TALUDES. C) QUEBRADA SIN NOMBRE, DESDE LA INTERSECCIÓN CON EL RÍO LIMONCITO HASTA UNA LONGITUD DE 1.044.0, MEJORA EN LA CAPACIDAD HIDRAÚLICA POR MEDIO DE EXCAVACIÓN DE CAUCE. D) CANAL DE JAPDEVA, ENTRE LOS PUNTOS COMPRENDIDOS ENTRE LA INTERSECCIÓN CON EL ESTERO Y LA INTERSECCIÓN CON EL RÍO LIMONCITO, EXCAVACIÓN DE CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DERIVADORA. E) CANAL SANTA ROSA, COMPRENDIDOS ENTRE EL PUENTE WESTFALIA HASTA 3 KILÓMETROS AGUAS ARRIBA, LIMPIEZA DE SECCIÓN TRANSVERSAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE ESCURRIMIENTO Y DRENAJE. F) CANAL DESVÍO, ENTRE LA INTERSECCIÓN ENTRE EL CANAL DE JAPDEVA Y EL ESTERO DE CIENEGUITA HASTA LA DESEMBOCADURA EN EL MAR CARIBE EN EL SECTOR NORTE DEL AEROPUERTO DE LIMÓN. G) CANAL TRANSVASE, ENTRE LA INTERSECCIÓN ENTRE EL RÍO LIMONCITO Y LA QUEBRADA SIN NOMBRE HASTA LA INTERSECCIÓN CON EL CANAL SANTA ROSA, EXCAVACIÓN DE CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DERIVADORA. TODO POR UN MONTO DE ¢4.282.500.000. TAMBIÉN CUBRE LA CONSTRUCCIÓN DE 11 PUENTES EN BARRIO QUINTO, CHITA C, CHITA L, CHOCOLATE 1, CHOCOLATE 2, ENVACO, ESCUELA, LOS LIRIOS, METÁLICO, VERTEDERO Y RECODO POR UN MONTO DE ¢1.427.500.000. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY No.8725 "APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL PRÉSTAMO No.7498-CR Y SUS ANEXOS DEL 10/06/2009, ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), PARA FINANCIAR EL PROYECTO LIMÓN CIUDAD PUERTO). Céd. Jur 3-007-042041		5.710.000.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO						30.300.000
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES						30.300.000

				Registro	1.1.1.1.207.000-169-00	
70301	280	2320	2121	300	FEDERACIÓN REGIONAL DE CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES DEL PACÍFICO SUR. (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, SEGÚN LEY No.4895 DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-117228	22.700.000
70301	280	2320	2121	310	FEDERACIÓN REGIONAL DE CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES HUETAR ATLÁNTICA. (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, SEGÚN LEY No.4895 DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-099602	7.600.000
8	AMORTIZACIÓN					157.137.070
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS					157.137.070
80202	280	3310	4000		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	157.137.070

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA 170

SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

MISIÓN:

Asesorar, integrar y articular la acción de las instituciones del Sector Agropecuario y el Desarrollo Rural para el ejercicio de la Rectoría; aportando insumos estratégicos de calidad y en forma oportuna para satisfacer las demandas de los entes públicos y privados.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuario
P.01	Servicios de formulación, seguimiento y evaluación de la Política Sectorial Agropecuaria, en los ámbitos nacional y regional.	Autoridades del Sector Agropecuario, MIDEPLAN, Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República, Comité Técnico Sectorial Agropecuario (COTECSA), Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios (CSRA) y Comités Sectoriales Locales (COSELES) y demás entes del Sector Público y Organizaciones.
P.02	Servicios de información estadística y estudios del Sector Agropecuario.	Ministro Rector, Instituciones del Sector Productivo, Gerencias de Programas Nacionales Sectoriales, Organizaciones de Productores (as) del Sector Productivo y público en general.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:

- O.01 Gestionar la implementación efectiva y el seguimiento de la Política Sectorial Agropecuaria 2015-2018.
- O.02 Gestionar información estratégica a las autoridades sectoriales, instituciones y organizaciones de productores (as), para la toma de decisiones.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Línea Base	2015	2016	2017	2018
O.01	Resultado	Eficacia					
	-		25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
Fuente de Datos:	Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA) - Área de Política Agropecuaria y Rural.						
O.02	Resultado	Eficacia					
	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Fuente de Datos:	Área de Estudios Económicos e Información.						
P.01	Gestión	Eficacia					
	-		25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
Fuente de Datos:	Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA) - Área de Política Agropecuaria y Rural.						
P.02	Gestión	Eficacia					
	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
Fuente de Datos:	Secretaría Técnica de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA) - Área de Estudios Económicos e Información.						

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SECRETARÍA EJECUTIVA PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA.	1.149.297.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA (SEPSA).
Total del Programa	170	1.149.297.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO		
	TOTAL		1.149.297.000
001	INGRESOS CORRIENTES		1.077.334.829
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		71.962.171

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	38	0	38
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	36	0	36
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2015
					TOTAL	1.149.297.000
0					REMUNERACIONES	1.108.090.037
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	354.899.207
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	354.899.207
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	3.500.000
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.500.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	551.444.964
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	167.301.452
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	189.551.800
00303	280	1111	2121		DECIMOTERCER MES	69.962.171
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	53.000.000
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	71.629.541
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	81.888.495
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	77.689.085
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	77.689.085
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4.199.410
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	4.199.410
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	116.357.371
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	42.666.006
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	42.666.006
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	12.598.230
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	12.598.230

Registro		1.1.1.1.207.000-170-00			
00503				APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	25.196.460
00503	001	1112	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	25.196.460
00505				CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	35.896.675
00505	001	1112	2121	200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07/11/1984 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-002-056020	35.896.675
1				SERVICIOS	13.371.942
101				ALQUILERES	2.600.342
10103	001	1120	2121	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.600.342
103				SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.277.600
10301	001	1120	2121	INFORMACIÓN	93.600
10303	001	1120	2121	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.184.000
104				SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	210.000
10406	001	1120	2121	SERVICIOS GENERALES	210.000
105				GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3.312.000
10501	001	1120	2121	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	312.000
10502	001	1120	2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
107				CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.100.000
10701	001	1120	2121	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.800.000
10702	001	1120	2121	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	300.000
108				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2.872.000
10805	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000
10806	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	104.000
10807	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	624.000
10808	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.144.000
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	8.864.000
201				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.150.000
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.150.000
202				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	468.000
20203	001	1120	2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS	468.000
204				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.200.000
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.200.000
299				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.046.000
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	416.000
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	540.000
29905	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	90.000
5				BIENES DURADEROS	2.000.000
501				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.000.000
50104	280	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	500.000
50105	280	2210	2121	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1.500.000
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.971.021
601				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	6.971.021

	Registro			1.1.1.1.207.000-170-00	
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6.971.021

60103	001	1310	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.871.316
60103	001	1310	2121	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.099.705
603				PRESTACIONES	10.000.000

60399	001	1320	2121	OTRAS PRESTACIONES	10.000.000

	6.496,00	9.340,00	9.340,00	9.340,00	9.340,00
Fuente de Datos:	Planificación Dirección de Extensión.				
O.02.03 Resultado	Eficacia		Número de proyectos operando para mejorar las condiciones del producto e infraestructura para la comercialización.		
-		37,00	37,00	37,00	37,00
Fuente de Datos:	Planificación Dirección de Extensión.				
O.03 Resultado	Eficacia		Número de productores (as) atendidos que incorporan tecnologías de producción sostenible y de mitigación y adaptación al cambio climático en sus sistemas productivos.		
	1.462,00	1.715,00	1.715,00	1.715,00	1.715,00
Fuente de Datos:	Planificación Dirección de Extensión.				
P.01 Gestión	Eficacia		Número de pequeños (as) y medianos (as) productores (as) y sus familias que accesan servicios de asistencia técnica.		
-		4.878,00	4.878,00	4.878,00	4.878,00
Fuente de Datos:	Planificación Dirección de Extensión.				

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 UNIDAD CENTRAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.	12.907.343.423	UNIDAD EXTENSIÓN AGROPECUARIA.
2 REGIÓN CENTRAL ORIENTAL.	374.908.884	DIRECCIÓN CENTRAL ORIENTAL.
3 REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL.	551.721.808	DIRECCIÓN CENTRAL OCCIDENTAL.
4 REGIÓN HUETAR NORTE.	579.553.472	DIRECCIÓN HUETAR NORTE.
5 REGIÓN PACÍFICO CENTRAL.	206.281.744	DIRECCIÓN PACÍFICO CENTRAL.
6 REGIÓN BRUNCA.	196.458.804	DIRECCIÓN BRUNCA.
7 REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA.	502.607.107	DIRECCIÓN HUETAR ATLÁNTICA.
8 REGIÓN CHOROTEGA.	330.705.653	DIRECCIÓN CHOROTEGA.
9 REGIÓN CENTRAL SUR.	297.962.519	DIRECCIÓN CENTRAL SUR.
10 UNIDAD COORDINADORA PROGRAMA NACIONAL.	198.095.961	DIRECCIÓN PROGRAMA NACIONAL.
11 PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.	63.849.111	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.
12 PROGRAMA AGROCOMBUSTIBLES.	72.034.895	DIRECCIÓN PROGRAMA AGROCOMBUSTIBLES.
13 SUB REGIÓN SARAPIQUÍ.	90.043.619	DIRECCIÓN SUB REGIÓN SARAPIQUÍ.
Total del Programa	175	16.371.567.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO		
	TOTAL		16.371.567.000
001	INGRESOS CORRIENTES		11.696.757.244
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		4.674.809.756

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	515	0	515
3	ADMINISTRATIVO	61	0	61
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	284	0	284
5	TECNICO	119	0	119
9	DE SERVICIO	51	0	51

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2015
					TOTAL	16.371.567.000
0					REMUNERACIONES	10.811.596.889
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	3.585.713.956
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.585.713.956
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	10.000.000
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	5.375.863.570
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.834.061.005
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.490.649.660
00303	280	1111	2121		DECIMOTERCER MES	689.866.526
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	568.000.000
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	793.286.379
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	807.466.823
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	766.058.268
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	766.058.268
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	41.408.555
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	41.408.555
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.032.552.540
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	420.710.919
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	420.710.919
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	124.225.665
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	124.225.665

	Registro	1.1.1.1.207.000-175-00				
		Céd. Jur 4-000-042147				
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				248.451.330	
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	248.451.330
		Céd. Jur 4-000-042147				
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS				239.164.626	
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DEL 5.5% SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No.6970 DEL 07/11/1984 Y SUS REFORMAS).	239.164.626
		Céd. Jur 3-002-056020				
1	SERVICIOS				968.559.298	
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				9.430.000	
10301	001	1120	2121		INFORMACIÓN	260.000
10302	001	1120	2121		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.560.000
10303	001	1120	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6.000.000
10304	001	1120	2121		TRANSPORTE DE BIENES	610.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				265.295.254	
10406	001	1120	2121		SERVICIOS GENERALES	265.295.254
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				240.549.768	
10501	001	1120	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.984.800
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	237.564.968
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				48.487.505	
10701	001	1120	2121		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	48.279.505
10702	001	1120	2121		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	208.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				404.796.771	
10801	001	1120	2121		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	213.630.722
10803	001	1120	2121		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.560.000
10804	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	440.000
10805	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	161.571.424
10806	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.933.914
10807	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.898.000
10808	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.318.722
10899	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	443.989
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				392.735.027	
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				295.514.966	
20101	001	1120	2121		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	258.175.036
20102	001	1120	2121		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	530.000
20104	001	1120	2121		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	27.697.414
20199	001	1120	2121		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	9.112.516
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				13.483.018	
20202	001	1120	2121		PRODUCTOS AGROFORESTALES	10.250.000
20203	001	1120	2121		ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.233.018
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				5.843.694	
20301	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.236.233
20302	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.879.461
20303	001	1120	2121		MADERA Y SUS DERIVADOS	1.062.000

		Registro	1.1.1.1.207.000-175-00			
20304	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1.000.000
20305	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		208.000
20306	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		208.000
20399	001	1120	2121	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		250.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					46.697.547
20401	001	1120	2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		5.706.000
20402	001	1120	2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS		40.991.547
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					31.195.802
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		9.785.746
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		14.755.080
29904	001	1120	2121	TEXTILES Y VESTUARIO		784.160
29905	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		5.245.816
29906	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		450.000
29999	001	1120	2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		175.000
5	BIENES DURADEROS					416.643.230
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					416.643.230
50102	280	2210	2121	EQUIPO DE TRANSPORTE		313.277.230
50103	280	2210	2121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		13.870.000
50104	280	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		14.700.000
50105	280	2210	2121	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		62.976.000
50106	280	2210	2121	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		3.800.000
50107	280	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		500.000
50199	280	2210	2121	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		7.520.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					213.732.556
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					188.988.202
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					188.988.202
60103	001	1310	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		48.033.924
60103	001	1310	2121	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		20.704.278
60103	001	1310	2121	280 INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA (ICAFE). (PARA CUBRIR LA PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA "EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE MILÁN 2015", CON UN STAND CLUSTER DE CAFÉ, QUE INVOLUCRA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL PAÍS EN BUSCA DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA PARA EL MEJORAMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN, SEGÚN LEY No.7064 LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ÓRGANICA DEL MAG DE FECHA 29/04/1987). Céd. Jur 3-007-042037		120.250.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					1.744.354
60201	001	1320	2121	BECAS A FUNCIONARIOS		1.744.354
603	PRESTACIONES					23.000.000
60399	001	1320	2121	OTRAS PRESTACIONES		23.000.000

Registro 1.1.1.1.207.000-175-00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					3.568.300.000
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					600.000.000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					600.000.000
70103	280	2310	2121	200	INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA (ICAFÉ). (PARA SER UTILIZADOS COMO SUBSIDIO A LA TASA DE INTERÉS COBRADOS SOBRE CRÉDITOS FORMALIZADOS POR LOS PRODUCTORES DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE RENOVACIÓN DE CAFETALES CON EL FIDEICOMISO 1053 ENTRE EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL FONDO NACIONAL DE ESTABILIZACIÓN CAFETALERA (FONECAFÉ). Céd. Jur 3-007-042037	600.000.000
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS					418.300.000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS					418.300.000
70201	280	2320	2121	200	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS. (FONDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON FUNDAMENTO EN LAS LEYES No.8591 DEL 28/06/2007 PUBLICADA EN LA GACETA No.155 DEL 14/08/2007 Y LEY No.8114 DEL 04/07/2001 Y SUS REFORMAS, Y EL DECRETO EJECUTIVO No.36764-MAG DEL 27/07/2011 PUBLICADO EN LA GACETA No.184 DEL 26/09/2011; PARA LA ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS PROGRAMAS DE ACCIONES DE MITIGACIÓN NACIONALMENTE APROPIADAS).	418.300.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					2.550.000.000
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES					2.250.000.000
70301	280	2320	2121	205	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES. (PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CALIFIQUEN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO, Y EL PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR, SEGÚN LEY No.7064 DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS).	2.250.000.000
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES					300.000.000
70302	280	2320	2182	241	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (FITTACORI). (PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA PARA EL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR COSTARRICENSE (CONVENIO MAG - FITTACORI)). Céd. Jur 3-006-115123	300.000.000

MISIÓN:

Mejorar las condiciones de vida de la población de la Cuenca Binacional del Río Sixaola en Costa Rica, mediante intervenciones en los ámbitos económicos, social, ambiental y de gestión local que contribuyan a la implementación de un modelo de desarrollo sostenible para la misma.

Se incluyen en este programa los recursos correspondientes a la Contrapartida local, en atención a la Ley No.8639 del 22 de agosto de 2008, sobre la aprobación del Contrato de Préstamo No.1566/OC-CR, suscrito el 16 de diciembre de 2005, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE DESARROLLO GENERAL DEL PROGRAMA.	240.209.000	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.
Total del Programa	185	240.209.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**CÓDIGO CONCEPTO**

		TOTAL	240.209.000
001	INGRESOS CORRIENTES		164.430.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		75.779.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2015
					TOTAL	240.209.000
1					SERVICIOS	138.132.800
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.280.000
10303	001	2150	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.500.000
10304	001	2150	2121		TRANSPORTE DE BIENES	780.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	121.988.000
10403	001	2150	2121		SERVICIOS DE INGENIERÍA	101.600.000
10404	001	2150	2121		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	17.400.000
10406	001	2150	2121		SERVICIOS GENERALES	1.948.000
10499	001	2150	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.040.000
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	5.664.800
10501	001	2150	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	520.000
10502	001	2150	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.144.800
107					CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.040.000
10701	001	2150	2121		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.040.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	7.160.000
10801	001	2150	2121		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000
10805	001	2150	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.120.000
10806	001	2150	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	2150	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.500.000
10808	001	2150	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.040.000
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	26.297.200
201					PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11.480.000
20101	001	2150	2121		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.320.000
20104	001	2150	2121		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.160.000
202					ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.080.000
20203	001	2150	2121		ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.080.000
204					HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.120.000
20402	001	2150	2121		REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.120.000
299					ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.617.200
29901	001	2150	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29903	001	2150	2121		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	598.000
29904	001	2150	2121		TEXTILES Y VESTUARIO	364.000
29905	001	2150	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	208.000
29907	001	2150	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	156.000
29999	001	2150	2121		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	291.200
5					BIENES DURADEROS	75.779.000
501					MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.500.000

Registro				1.1.1.1.207.000-185-00	
50104	280	2210	2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000
50105	280	2210	2121	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	2.500.000
502				CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	71.279.000
50202	280	2120	2121	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	71.279.000

208- Ministerio de Economía, Industria y Comercio

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la instancia nacional que propicia y apoya el desarrollo económico y social por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) fomentando los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y el apoyo al consumidor.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	4.246.000.000	58,35%
GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA	572.000.000	7,86%
DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	997.000.000	13,70%
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	1.079.000.000	14,83%
PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	383.000.000	5,26%
Totales	7.277.000.000	100,00%

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:

- Incrementar la cobertura del acompañamiento para el fortalecimiento de los emprendimientos y las PYME mediante herramientas técnicas y empresariales que aumenten su productividad y faciliten su formalización por medio del registro y mejorar su acceso a mercados.
- Brindar asesoría a las instituciones públicas para que simplifiquen los trámites que generan indefensión al ciudadano en sus diferentes relaciones con la administración pública y que obstaculizan la apertura, crecimiento y operación de las empresas.
- Establecer un marco regulatorio claro y eficiente, que integre a diferentes instituciones del Estado, mediante la emisión de reglamentos técnicos que impulsen la calidad de los productos en el mercado, brinden seguridad jurídica y que no constituyan obstáculos técnicos al comercio y a la producción.
- Proteger en forma eficiente y legítima a los sectores productivos nacionales afectados por prácticas comerciales desleales, anticompetitivas o variaciones en el mercado internacional, garantizando la justa competencia y la libre concurrencia.
- Proteger los derechos e intereses de las y los consumidores mediante la promoción de sus derechos, el acceso a la información, la educación y la atención de consultas y denuncias, fomentando un trato equitativo en equilibrio con los derechos del comerciante.

INDICADORES DE RESULTADO:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Línea Base	2015	2016	2017	2018
1.01.	Resultado	Eficacia		Porcentaje emprendimientos de jóvenes			
			100,00	5,00	7,00	10,00	13,00
	Fuente de Datos:	Sistema NeoCats (NC) operado por las CREAPYME y el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC). Se entiende por crecimiento: un incremento ya sea en empleo y/o ventas.					
	Supuestos:	Coordinación e implementación del Sistema WC en las CREAPYME para el cumplimiento de este indicador. Población beneficiaria: CODE y otros programas de Emprendimiento, con excepción del Programa Creando Empresarias.					
1.02.	Resultado	Eficacia		Porcentaje de PYME de mujeres con crecimiento.			
			1.550,00	5,00	8,00	10,00	12,00
	Fuente de Datos:	Sistema Web Cats operado por las CREAPYME y el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC). Se entiende como "crecimiento" el incremento ya sea en ventas y/o empleos.					
	Supuestos:	Coordinación e implementación del Sistema WC en las CREAPYME para el cumplimiento de este indicador.					
		Población beneficiaria: Programa Creando Empresarias.					
1.03.	Resultado	Eficacia		Porcentaje de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) dentro del total de empresas que le venden al sector público.			

	6.906,00	7,00	7,00	7,00	7,00
Fuente de Datos:	Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) de la DIGEPYME y el Sistema de Información Contractual (SIAC) que opera la Contraloría General de la República.				
Supuestos:	Se toma la información de los registros del SIEC en el período t-1 y Contraloría General. Línea base 6.906 empresas registradas activas al 31 de diciembre del 2013 (10% vendiendo).				
Notas Técnicas:	Cantidad de PYME que le venden al sector público / Cantidad de empresas registradas en el SIEC en el período t-1.				
2.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de instituciones capacitadas con planes de mejora regulatoria.		
	10,00	30,00	40,00	20,00	10,00
Fuente de Datos:	Archivos institucionales de las diferentes instituciones del Gobierno Central (Ministerios y Dependencias), publicaciones en el diario oficial La Gaceta y páginas web de las instituciones.				
Notas Técnicas:	La Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica para el tema de simplificación de trámites tiene la rectoría, según establece la Ley N°8220; dicha función se ejerce mediante la asesoría a las instituciones para que en las regulaciones nuevas o las existentes cumplan con los principios de mejora regulatoria. La asesoría se realiza mediante el acompañamiento, recomendaciones, capacitaciones, y emisión de criterios del cumplimiento o no de lo establecido en la Ley N°8220.				
3.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de incremento de los reglamentos técnicos alimentarios basados en normas del Codex Alimentarius.		
	49,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Fuente de Datos:	Archivos, registros y controles del MEIC-DMRRT y publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.				
Supuestos:	Los reglamentos técnicos alimentarios se pueden elaborar a partir de las prácticas nacionales o internacionales, con la limitante de que si se realizan solo con normas nacionales se limita al empresario la posibilidad de comercializar sus productos en el extranjero por no cumplir con los estándares mínimos de inocuidad reconocidos; en razón de ello las normas internacionales del Codex Alimentarius disminuyen el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos entre países lo cual permite el comercio transfronterizo, y con ello se activa la producción nacional en el sector productivo de alimentos procesados y no procesados, para consumo local o exportación, como por ejemplo de vegetales y productos de origen animal, industrializados o no. De esta manera, el incrementar la elaboración de reglamentos técnicos de alimentos de acuerdo con las normas internacionales del Codex Alimentarius permite armonizar las normas nacionales de alimentos con las internacionales, otorgando un fundamento científico a las regulaciones de alimentos, tal que en muchos casos los estudios no podrían ser elaborados por el país por su elevado costo. Además, al contar con reglamentos de alimentos basados en normas del Codex Alimentarius se favorece el comercio nacional e internacional de una forma más fluida lo que hace más competitivo al país y con una mayor protección a la población por ser productos con estándares de calidad y al Estado le brinda una mejor facilidad en el control de los productos que se comercializan en el mercado.				
3.02.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de incremento de los reglamentos técnicos no alimentarios que incorporen procedimientos de evaluación de la conformidad.		
	1,00	3,30	3,30	3,30	3,30
Fuente de Datos:	Archivos, registros y controles del MEIC-DMRRT y publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta				
Supuestos:	Actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporaran en sus disposiciones procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC). Los PEC son mecanismos que obligan al productor o importador, demostrar que sus productos cumplen los requisitos técnicos contenidos en el reglamento técnico, garantizando con esto la protección de los objetivos legítimos de derechos de salud, seguridad, vida de las personas y los animales, y del ambiente, entre otros. Como se indicó, actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan PEC, por lo que demostrar su cumplimiento sin estos mecanismos no es una tarea fácil para el Estado. El beneficio de incrementar los reglamentos técnicos con PEC es ahorrar recursos al Estado para comprobar que se cumple con requisitos técnicos mínimos internacionales, lo cual se traduce en un beneficio directo al consumidor final al adquirir en el mercado bienes de calidad.				
4.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de reducción del tiempo de respuesta en el análisis de concentraciones económicas.		
	10,00	10,00	10,00	-	-
Fuente de Datos:	Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección de Apoyo a la Competencia.				
5.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de consumidores y comerciantes capacitados en temas de protección al consumidor y cumplimiento de las regulaciones vigentes.		
	1.500,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Fuente de Datos:	Departamento de Políticas y Verificación de Mercado.				

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	PPTO DE 2015
	TOTAL	6.128.886.350	6.128.886.350	7.561.000.000	7.561.000.000	7.277.000.000
2	FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS	6.128.886.350	6.128.886.350	7.561.000.000	7.561.000.000	7.277.000.000
21	ASUNTOS ECONÓMICOS	6.128.886.350	6.128.886.350	7.561.000.000	7.561.000.000	7.277.000.000
211	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	6.128.886.350	6.128.886.350	7.561.000.000	7.561.000.000	7.277.000.000
2111	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	6.128.886.350	6.128.886.350	7.561.000.000	7.561.000.000	7.277.000.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	PPTO DE 2015
	TOTAL	6.128.886.350	6.128.886.350	7.561.000.000	7.561.000.000	7.277.000.000
1	GASTOS CORRIENTES	6.001.845.406	6.001.845.406	7.413.802.700	7.413.802.700	7.275.176.114
11	GASTOS DE CONSUMO	4.555.521.886	4.555.521.886	5.947.615.684	5.947.615.684	5.686.018.354
111	REMUNERACIONES	3.802.123.397	3.802.123.397	4.555.186.456	4.555.186.456	4.719.981.888
1111	SUELDOS Y SALARIOS	3.137.778.636	3.137.778.636	3.769.312.096	3.769.312.096	3.906.602.510
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	664.344.761	664.344.761	785.874.360	785.874.360	813.379.378
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	753.398.489	753.398.489	1.392.429.228	1.392.429.228	966.036.466
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.446.323.520	1.446.323.520	1.466.187.016	1.466.187.016	1.589.157.760
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.278.756.229	1.278.756.229	1.132.847.022	1.132.847.022	1.218.572.857
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	60.571.328	60.571.328	115.542.369	115.542.369	97.978.103
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	106.995.963	106.995.963	217.797.625	217.797.625	272.606.800
2	GASTOS DE CAPITAL	127.040.944	127.040.944	147.197.300	147.197.300	1.823.886
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	127.040.944	127.040.944	147.197.300	147.197.300	1.823.886
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	127.040.944	127.040.944	147.197.300	147.197.300	1.823.886

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	PPTO DE 2015
	TOTAL	6.128.886.350	6.128.886.350	7.561.000.000	7.561.000.000	7.277.000.000
0	REMUNERACIONES	3.802.123.397	3.802.123.397	4.555.186.456	4.555.186.456	4.719.981.888
001	INGRESOS CORRIENTES	2.021.468.987	2.021.468.987	2.416.140.395	2.416.140.395	4.421.550.170
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.780.654.410	1.780.654.410	2.139.046.061	2.139.046.061	298.431.718
1	SERVICIOS	695.484.224	695.484.224	1.300.934.687	1.300.934.687	897.937.262
001	INGRESOS CORRIENTES	695.484.224	695.484.224	1.300.934.687	1.300.934.687	897.937.262
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	58.215.360	58.215.360	92.094.541	92.094.541	68.599.204
001	INGRESOS CORRIENTES	58.215.360	58.215.360	92.094.541	92.094.541	68.599.204
5	BIENES DURADEROS	127.040.944	127.040.944	147.197.300	147.197.300	1.823.886
001	INGRESOS CORRIENTES	11.622.407	11.622.407	52.700.000	52.700.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	115.418.537	115.418.537	94.497.300	94.497.300	1.823.886
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.446.022.425	1.446.022.425	1.465.587.016	1.465.587.016	1.588.657.760
001	INGRESOS CORRIENTES	1.446.022.425	1.446.022.425	1.465.587.016	1.465.587.016	1.588.657.760

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	2014
	TOTAL		6.128.886.350		7.561.000.000	7.277.000.000
215	ACTIVIDADES CENTRALES		3.664.927.754		4.359.517.000	4.246.000.000
218	GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA		453.388.210		620.472.000	572.000.000
219	DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA		798.657.617		1.159.611.000	997.000.000
223	PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR		896.384.887		1.018.502.000	1.079.000.000
224	PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA		315.527.882		402.898.000	383.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	230	0	230
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	22	0	22
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	152	0	152
5	TECNICO	21	0	21
9	DE SERVICIO	30	0	30

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	TOTAL	2.190.419.720	2.529.562.168	4.719.981.888
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.586.215.800	132.306.500	1.718.522.300
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	33.221.069	0	33.221.069
00205	DIETAS	21.107.273	0	21.107.273
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	550.720.624	550.720.624
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	831.525.937	831.525.937
00303	DECIMOTERCER MES	298.431.718	0	298.431.718
00304	SALARIO ESCOLAR	251.443.860	0	251.443.860
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	201.629.729	201.629.729
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	331.803.376	331.803.376
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	17.935.317	17.935.317
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	182.222.827	182.222.827
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	53.805.953	53.805.953
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	107.611.905	107.611.905
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	120.000.000	120.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	2014
	TOTAL	6.128.886.350		7.561.000.000		7.277.000.000
	RECURSOS INTERNOS	6.128.886.350		7.561.000.000		7.277.000.000
	INGRESOS CORRIENTES	4.232.813.403		5.327.456.639		6.976.744.396
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	4.232.813.403		5.327.456.639		6.976.744.396
		1.896.072.947		2.233.543.361		300.255.604
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.896.072.947		2.233.543.361		300.255.604

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	2014
	TOTAL	6.128.886.350		7.561.000.000		7.277.000.000
0	REMUNERACIONES	3.802.123.397		4.555.186.456		4.719.981.888
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.431.703.504		1.695.016.561		1.718.522.300
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.406.778.974		1.661.560.028		1.718.522.300
00103	SERVICIOS ESPECIALES	22.363.225		25.815.963		0
00105	SUPLENCIAS	2.561.305		7.640.570		0
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	38.155.737		56.272.000		54.328.342
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	22.330.737		34.272.000		33.221.069
00205	DIETAS	15.825.000		22.000.000		21.107.273
003	INCENTIVOS SALARIALES	1.667.919.395		2.018.023.535		2.133.751.868
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	395.380.280		521.134.803		550.720.624
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	680.325.459		805.397.314		831.525.937
00303	DECIMOTERCER MES	242.298.281		290.533.559		298.431.718
00304	SALARIO ESCOLAR	205.733.472		222.450.742		251.443.860
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	144.181.903		178.507.117		201.629.729
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	278.541.800		340.062.428		349.738.693
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	264.257.580		322.623.329		331.803.376
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	14.284.220		17.439.099		17.935.317
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	385.802.961		445.811.932		463.640.685
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	140.556.463		171.600.733		182.222.827
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	42.852.585		52.317.297		53.805.953
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	85.705.150		104.634.593		107.611.905
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	116.688.763		117.259.309		120.000.000
1	SERVICIOS	695.484.224		1.300.934.687		897.937.262
101	ALQUILERES	377.406.920		460.710.000		421.194.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	377.072.944		415.410.000		420.294.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	333.976		300.000		300.000

PP-208-006

10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	45.000.000	0
10199	OTROS ALQUILERES	0	0	600.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	76.829.180	108.650.000	95.877.186
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.080.881	13.700.000	11.746.459
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	35.714.553	40.700.000	39.428.694
10203	SERVICIO DE CORREO	21.665	500.000	600.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	32.012.081	53.700.000	44.102.033
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	0	50.000	0
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	56.627.451	53.915.512	35.868.755
10301	INFORMACIÓN	46.323.484	37.045.000	24.454.296
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.733.752	0	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6.734.921	13.750.512	11.164.459
10304	TRANSPORTE DE BIENES	6.800	2.050.000	200.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	8.494	70.000	50.000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	820.000	1.000.000	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	53.639.937	338.951.825	168.616.893
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	0	18.000.000	28.500.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	105.001.825	30.000.000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	0	131.000.000	46.116.893
10406	SERVICIOS GENERALES	19.916.057	20.200.000	19.200.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	33.723.880	64.750.000	44.800.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	55.759.358	70.239.296	44.218.715
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.021.945	10.775.325	5.459.653
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	33.882.274	30.446.600	20.986.462
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.252.506	13.388.750	8.508.200
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.602.633	15.628.621	9.264.400
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	21.234.153	26.000.000	27.500.000
10601	SEGUROS	21.234.153	26.000.000	27.500.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	24.662.610	149.238.680	20.060.083
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	8.518.855	42.829.541	12.217.083
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	15.477.252	104.909.139	7.843.000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	666.503	1.500.000	0
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	28.498.520	92.129.374	83.601.630
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	12.880.964	16.500.000	5.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.747.409	17.500.000	16.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	145.000	4.250.000	520.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.896.322	6.280.000	2.716.000

PP-208-007

10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.828.825	47.599.374	59.365.630
109	IMPUESTOS	301.095	600.000	500.000
10999	OTROS IMPUESTOS	301.095	600.000	500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	525.000	500.000	500.000
19905	DEDUCIBLES	525.000	500.000	500.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	58.215.360	92.094.541	68.599.204
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	36.897.211	52.446.351	40.622.664
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.573.001	37.536.824	28.518.664
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	0	1.750.000	1.500.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	11.324.210	13.109.527	10.604.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	50.000	0
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.555.083	3.097.500	2.897.500
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.555.083	3.097.500	2.897.500
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	674.314	1.900.000	925.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	68.028	50.000	100.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	300.000	500.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	9.360	50.000	50.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	579.226	1.200.000	150.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	50.000	75.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0	250.000	50.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	17.700	0	0
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.309.488	5.358.033	2.450.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	63.924	500.000	250.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.245.564	4.858.033	2.200.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	16.779.264	29.292.657	21.704.040
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.586.068	6.270.957	5.076.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	0	700.000	1.000.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.278.874	14.810.000	11.231.250
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	2.771.364	4.000.000	1.700.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.897.003	2.299.200	2.364.200
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	50.000	50.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	114.340	212.500	132.590
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	131.615	950.000	150.000
5	BIENES DURADEROS	127.040.944	147.197.300	1.823.886
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	127.040.944	147.197.300	1.823.886

PP-208-008

50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	2.000.000	0
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	36.997.300	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.567.995	1.200.000	100.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.349.273	4.700.000	100.000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	121.079.676	97.100.000	1.623.886
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	5.100.000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	44.000	100.000	0
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.446.022.425	1.465.587.016	1.588.657.760
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.278.455.134	1.132.247.022	1.218.072.857
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	1.259.600.000	1.108.700.000	1.188.300.230
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	18.855.134	23.547.022	29.772.627
603	PRESTACIONES	60.571.328	115.342.369	97.728.103
60301	PRESTACIONES LEGALES	31.562.663	82.560.000	79.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	29.008.665	32.782.369	18.728.103
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	200.000	250.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	200.000	250.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	106.995.963	217.797.625	272.606.800
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	106.995.963	217.797.625	272.606.800

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2015

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		1.586.215.800
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
4369	00101	1 DIR. DE APOYO A LA COMPETENCIA (e)	1.349.600	16.195.200
4376	00101	1 DIR. DE APOYO AL CONSUMIDOR (e)	1.349.600	16.195.200
4573	00101	1 DIR. GRAL PEQUEÑA Y MED. EMPRES. (e)	1.349.600	16.195.200
4605	00101	1 DIR. GESTION REGLAM. TEC. MEIC (e)	1.349.600	16.195.200
4709	00101	1 DIRECTOR ESTUDIOS ECONOMICOS (e)	1.349.600	16.195.200
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2.605.300	31.263.600
10485	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIR. AMTVO. (e)	1.215.700	14.588.400
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.083.000 Cls c/u (e)	2.166.000	25.992.000
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.039.050	12.468.600
4340	00101	1 DIRECTOR COOPERACION INTERNAC (e)	985.950	11.831.400
4525	00101	1 DIRECTOR DEFENSA COMERCIAL (e)	985.950	11.831.400
11734	00101	2 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 882.750 Cls c/u	1.765.500	21.186.000
11733	00101	16 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 808.050 Cls c/u	12.928.800	155.145.600
11732	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1	759.750	9.117.000
11736	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B	759.750	9.117.000
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	708.100	8.497.200
11731	00101	11 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 690.050 Cls c/u	7.590.550	91.086.600
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 647.450 Cls c/u (e)	1.294.900	15.538.800
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	634.350	7.612.200
11730	00101	92 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 634.350 Cls c/u	58.360.200	700.322.400
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 558.850 Cls c/u	1.117.700	13.412.400
11729	00101	6 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 558.850 Cls c/u	3.353.100	40.237.200
1183	00101	1 ASISTENTE C PROFESIONAL (e)	555.850	6.670.200
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	527.800	6.333.600
11728	00101	6 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 474.500 Cls c/u	2.847.000	34.164.000
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	411.500	4.938.000
15087	00101	10 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 386.700 Cls c/u	3.867.000	46.404.000
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	357.550	4.290.600
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONF. (e)	356.400	4.276.800
15092	00101	1 TECNICO INFORMATICO MEIC	353.450	4.241.400
15086	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 328.800 Cls c/u	657.600	7.891.200
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	318.550	3.822.600
13201	00101	6 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 311.500 Cls c/u	1.869.000	22.428.000
3126	00101	2 CHOFER CONFIANZA a 310.450 Cls c/u (e)	620.900	7.450.800
13200	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 299.500 Cls c/u	898.500	10.782.000
15085	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 299.500 Cls c/u	1.198.000	14.376.000
10616	00101	16 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 287.000 Cls c/u	4.592.000	55.104.000
10615	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 262.300 Cls c/u	786.900	9.442.800
3215	00101	9 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 256.950 Cls c/u	2.312.550	27.750.600
10333	00101	4 OFICIAL DE SEG. DE SERV. CIVIL 1 a 256.950 Cls c/u	1.027.800	12.333.600
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIF. SERV. CIVIL 1	254.200	3.050.400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9601	00101	7 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 251.350 Cls c/u	1.759.450	21.113.400
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	236.700	2.840.400
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		117.419.020
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		201.629.729
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		435.456.479
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		396.069.458
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		550.720.624
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		14.887.480
Total Título:				3.302.398.590

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 215
ACTIVIDADES CENTRALES
UNIDAD EJECUTORA
OFICIALÍA MAYOR

MISIÓN:

Somos el programa encargado de dirigir y apoyar las acciones administrativas, con el fin de brindar soporte técnico a las direcciones y unidades que conforman la Institución, así como asesorar en el área económica a las autoridades superiores mediante la realización de estudios e investigaciones económicas y de mercado en procura de un adecuado funcionamiento del último.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	2.080.540.000	OFICIALIA MAYOR.
2 AUDITORÍA.	84.920.000	DESPACHO MINISTERIAL.
3 DEFENSA COMERCIAL.	127.380.000	DESPACHO MINISTERIAL.
4 GESTIÓN DE INFORMACIÓN.	509.520.000	DESPACHO MINISTERIAL.
5 LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA.	976.580.000	DESPACHO MINISTERIAL.
6 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y DE MERCADO.	424.600.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
7 DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	42.460.000	UNIDAD DE DIRECCION.
Total del Programa	215	4.246.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	4.246.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES	4.120.585.515
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	125.414.485

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	110	0	110
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	52	0	52
5	TECNICO	18	0	18
9	DE SERVICIO	26	0	26

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2015
					TOTAL	4.246.000.000
0					REMUNERACIONES	2.019.374.788
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	743.684.462
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	743.684.462
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	14.963.708
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	14.963.708
003					INCENTIVOS SALARIALES	853.071.307
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	247.597.684
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	310.983.364
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	123.590.599
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	105.269.920
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	65.629.740
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	145.092.565
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	137.651.921
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	137.651.921
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	7.440.644
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.440.644
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	262.562.746
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	75.596.947
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	75.596.947
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	22.321.933

		Registro	1.1.1.1.208.000-215-00			
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	22.321.933
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					44.643.866
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	44.643.866
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					120.000.000
00505	001	1112	2111	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MEIC (ASEMEIC). (PARA CUMPLIR CON EL APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970) Céd. Jur 3-002-602639	120.000.000
1	SERVICIOS					634.989.327
101	ALQUILERES					405.000.000
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	405.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS					84.539.327
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	10.296.147
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	33.747.778
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	39.995.402
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					2.050.000
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	1.500.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	350.000
10304	001	1120	2111		TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10306	001	1120	2111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	50.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					77.700.000
10401	001	1120	2111		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	28.500.000
10404	001	1120	2111		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	30.000.000
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES	19.200.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					12.700.000
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.700.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.000.000
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.500.000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					27.500.000
10601	001	1120	2111		SEGUROS	27.500.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					4.500.000
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.000.000
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.500.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					20.000.000
10801	001	1120	2111		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.000.000
10805	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14.000.000
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
109	IMPUESTOS					500.000
10999	001	1310	2111		OTROS IMPUESTOS	500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS					500.000
19905	001	1120	2111		DEDUCIBLES	500.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					42.618.500

Registro		1.1.1.1.208.000-215-00			
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				29.500.000
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000.000
20102	001	1120	2111	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.500.000
20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				843.500
20203	001	1120	2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	843.500
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				925.000
20301	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000
20302	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.000
20303	001	1120	2111	MADERA Y SUS DERIVADOS	50.000
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	150.000
20305	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	75.000
20306	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	50.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				2.250.000
20401	001	1120	2111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	250.000
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				9.100.000
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29902	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.000.000
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.000.000
29904	001	1120	2111	TEXTILES Y VESTUARIO	1.700.000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.200.000
29906	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	50.000
29907	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100.000
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
5	BIENES DURADEROS				1.823.886
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				1.823.886
50103	280	2210	2111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100.000
50104	280	2210	2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	100.000
50105	280	2210	2111	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1.623.886
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.547.193.499
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				1.200.651.699
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS				1.188.300.230
60102	001	1310	2111	205 LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA (LACOMET). SEGÚN LEY No.8279. (PARA GASTOS OPERATIVOS, DE LOS CUALES ¢ 34.8 MILLONES PROVIENEN DE LA VENTA DE SERVICIOS, ¢ 806.2 MILLONES COMO APOORTE DEL PRESUPUESTO NACIONAL, SEGÚN LEY No. 8279 DEL 21/05/2002. INCLUYE ¢ 55.3 MILLONES AL PROYECTO PROCALIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA PLANILLA HASTA JUNIO 2015, SEGÚN ADEMDUM NÚMERO OPT3/XF7vpb Ares (2013) DEL 05/12/2013). Céd. Jur 3-007-351220	1.188.300.230
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				12.351.469
60103	001	1310	2111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	8.631.147

	Registro			1.1.1.1.208.000-215-00		
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.720.322
603					PRESTACIONES	85.000.000
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	79.000.000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES	6.000.000
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	261.541.800
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	261.541.800
60701	001	1330	2111	202	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (ONUDI), SEGÚN CONVENIO MEIC / ONUDI. DOCUMENTO GC.14/20. (PARA EL PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA). Céd. Jur 3-003-045466	16.559.000
60701	001	1330	2111	206	SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE (SELA), SEGÚN DECRETO No. 36330-RE DEL 15/11/2010. (PARA EL PAGO DE MEMBRESÍA ANUAL). Céd. Jur 2-100-042003	12.700.000
60701	001	1330	2111	207	FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. SEGÚN CONVENIOS ADMINISTRATEL Y EURÍPIDES, SUSCRITOS EL 26/11/2012. (PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS ELECTRÓNICAS DE LA RED DE SERVICIOS ADMINISTRATEL Y EL PROGRAMA EURÍPIDES). Céd. Jur 2-100-042003	232.282.800

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**PROGRAMA 218****GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA****UNIDAD EJECUTORA****UNIDAD DE DIRECCIÓN****MISIÓN:**

Somos la instancia nacional que tiene a cargo promover un marco regulatorio claro y eficiente que brinde seguridad jurídica, asegure la protección de objetivos legítimos, el interés público y un ambiente favorable de negocios, permita el aumento de la producción, el empleo, el bienestar de la sociedad, mediante los procesos de simplificación de trámites y la emisión de reglamentos técnicos que no constituyan obstáculos al comercio y propicie servicios eficientes a los sectores productivos, industrial, consumidores y población en general.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuario
P.01.	Servicios de asesoría y sensibilización en simplificación de trámites conforme con los principios de la Ley No. 8220.	Sectores productivos, industrial, consumidores y el país en general. Cantidad de hombres: 2.296.159 Cantidad de mujeres: 2.417.009
P.02.	Reglamentos técnicos para productos tanto alimentarios como no alimentarios, elaborados con respaldo en normas internacionales.	Sectores productivo, industrial, consumidores y el país en general. Cantidad de hombres: 2,296,159 Cantidad de mujeres: 2,417,009

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:

- Brindar asesoría a las instituciones públicas para que simplifiquen los trámites que generan indefensión al ciudadano en sus diferentes relaciones con la administración pública y que obstaculizan la apertura, crecimiento y operación de las empresas.
- Establecer un marco regulatorio claro y eficiente, que integre a diferentes instituciones del Estado, mediante la emisión de reglamentos técnicos que impulsen la calidad de los productos en el mercado, brinden seguridad jurídica y que no constituyan obstáculos técnicos al comercio y a la producción.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:

- Incrementar la elaboración de los reglamentos técnicos de alimentos de acuerdo con las normas internacionales del Codex Alimentarius para que no constituyan obstáculos técnicos al comercio y a la producción.
- Incrementar el porcentaje de reglamentos técnicos no alimentarios basados en normas internacionales y que incorporen procedimientos de evaluación de la conformidad.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2015	2016	2017	2018	
O.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de incremento de los reglamentos técnicos alimentarios basados en normas del Codex Alimentarius.			
			49,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Archivos, registros y controles del MEIC-DMRRT y publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.

Supuestos: Depende del apoyo político de las autoridades de las instituciones a nivel nacional tanto para la mejora regulatoria como para la emisión y actualización de los reglamentos técnicos alimentarios y no alimentarios, dado que se requiere la participación activa de los funcionarios que intervienen en los procesos.

Notas Técnicas: 1. Los reglamentos técnicos alimentarios se pueden elaborar a partir de las prácticas nacionales o internacionales, con la limitante de que si se realizan solo con normas nacionales se limita al empresario la posibilidad de comercializar sus productos en el extranjero por no cumplir con los estándares mínimos de inocuidad reconocidos; en razón de ello las normas internacionales del Codex Alimentarius disminuyen el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos entre países lo cual permite el comercio transfronterizo, y con ello se activa la producción nacional en el sector productivo de alimentos procesados y no procesados, para consumo local o exportación, como por ejemplo de vegetales y productos de origen animal, industrializados o no.

De esta manera, el incrementar la elaboración de reglamentos técnicos de alimentos de acuerdo con las normas internacionales del Codex Alimentarius permite armonizar las normas nacionales de alimentos con las internacionales, otorgando un fundamento científico a las regulaciones de alimentos, tal que en muchos casos los estudios no podrían ser elaborados por el país por su elevado costo. Además, al contar con reglamentos de alimentos basados en normas del Codex Alimentarius se favorece el comercio nacional e internacional de una forma más fluida lo que hace más competitivo al país y con una mayor protección a la población por ser productos con estándares de calidad y al Estado le brinda una mejor facilidad en el control de los productos que se comercializan en el mercado.

2. Actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan en sus disposiciones procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC). Los PEC son mecanismos que obligan al productor o importador, demostrar que sus productos cumplen los requisitos técnicos contenidos en el reglamento técnico, garantizando con esto la protección de los objetivos legítimos de derechos de salud, seguridad, vida de las personas y los animales, y del ambiente, entre otros.

Como se indicó, actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan PEC, por lo que demostrar su cumplimiento sin estos mecanismos no es una tarea fácil para el Estado. El beneficio de incrementar los reglamentos técnicos con PEC es ahorrar recursos al Estado para comprobar que se cumple con requisitos técnicos mínimos internacionales, lo cual se traduce en un beneficio directo al consumidor final al adquirir en el mercado bienes de calidad.

O.02.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de incremento de los reglamentos técnicos no alimentarios que incorporen procedimientos de evaluación de la conformidad.			
		1,00	3,30	3,30	3,30	3,30
Fuente de Datos:	Archivos, registros y controles del MEIC-DMRRT y publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.					
Supuestos:	Depende del apoyo político de las autoridades de las instituciones a nivel nacional tanto para la mejora regulatoria como para la emisión y actualización de los reglamentos técnicos alimentarios y no alimentarios, dado que se requiere la participación activa de los funcionarios que intervienen en los procesos.					
Notas Técnicas:	<p>1. Los reglamentos técnicos alimentarios se pueden elaborar a partir de las prácticas nacionales o internacionales, con la limitante de que si se realizan solo con normas nacionales se limita al empresario la posibilidad de comercializar sus productos en el extranjero por no cumplir con los estándares mínimos de inocuidad reconocidos; en razón de ello las normas internacionales del Codex Alimentarius disminuyen el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos entre países lo cual permite el comercio transfronterizo, y con ello se activa la producción nacional en el sector productivo de alimentos procesados y no procesados, para consumo local o exportación, como por ejemplo de vegetales y productos de origen animal, industrializados o no.</p> <p>De esta manera, el incrementar la elaboración de reglamentos técnicos de alimentos de acuerdo con las normas internacionales del Codex Alimentarius permite armonizar las normas nacionales de alimentos con las internacionales, otorgando un fundamento científico a las regulaciones de alimentos, tal que en muchos casos los estudios no podrían ser elaborados por el país por su elevado costo. Además, al contar con reglamentos de alimentos basados en normas del Codex Alimentarius se favorece el comercio nacional e internacional de una forma más fluida lo que hace más competitivo al país y con una mayor protección a la población por ser productos con estándares de calidad y al Estado le brinda una mejor facilidad en el control de los productos que se comercializan en el mercado.</p> <p>2. Actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan en sus disposiciones procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC). Los PEC son mecanismos que obligan al productor o importador, demostrar que sus productos cumplen los requisitos técnicos contenidos en el reglamento técnico, garantizando con esto la protección de los objetivos legítimos de derechos de salud, seguridad, vida de las personas y los animales, y del ambiente, entre otros.</p> <p>Como se indicó, actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan PEC, por lo que demostrar su cumplimiento sin estos mecanismos no es una tarea fácil para el Estado. El beneficio de incrementar los reglamentos técnicos con PEC es ahorrar recursos al Estado para comprobar que se cumple con requisitos técnicos mínimos internacionales, lo cual se traduce en un beneficio directo al consumidor final al adquirir en el mercado bienes de calidad.</p>					

P.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje asesorías atendidas en materia de simplificación de trámites.			
		10,00	20,00	40,00	30,00	10,00

Fuente de Datos:	Archivos institucionales de las diferentes instituciones del Gobierno Central (Ministerios y Dependencias), publicaciones en el diario oficial La Gaceta y páginas web de las instituciones.
Supuestos:	1. Depende del apoyo político de las autoridades de las instituciones a nivel nacional tanto para la mejora regulatoria como para la emisión y actualización de los reglamentos técnicos alimentarios y no alimentarios, dado que se requiere la participación activa de los funcionarios que intervienen en los procesos. 2. Para atender las solicitudes de asesoría en simplificación de trámites se hace una coordinación entre instituciones y un acompañamiento hasta la fase previa a la puesta en marcha de la mejora, tal que la implementación de la mejora es decisión de la institución dueña del trámite.
Notas Técnicas:	Observación: La totalidad del presupuesto se dividen los dos productos equitativamente, y a su vez este se distribuye entre los indicadores de los objetivos relacionados a cada producto. La Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica para el tema de simplificación de trámites tiene la rectoría, según establece la Ley No. 8220; dicha función se ejerce mediante la asesoría a las instituciones para que en las regulaciones nuevas o las existentes cumplan con los principios de mejora regulatoria. La asesoría se realiza mediante el acompañamiento, recomendaciones, capacitaciones, y emisión de criterios del cumplimiento o no de lo establecido en la Ley No. 8220.

P.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de reglamentos técnicos actualizados y mejorados.			
	193,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos:	Archivos, registros y controles del MEIC-DMRRT y publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.
Supuestos:	1. Depende del apoyo político de las autoridades de las instituciones a nivel nacional tanto para la mejora regulatoria como para la emisión y actualización de los reglamentos técnicos alimentarios y no alimentarios, dado que se requiere la participación activa de los funcionarios que intervienen en los procesos. 2. Para atender las solicitudes de asesoría en simplificación de trámites se hace una coordinación entre instituciones y un acompañamiento hasta la fase previa a la puesta en marcha de la mejora, tal que la implementación de la mejora es decisión de la institución dueña del trámite.
Notas Técnicas:	Observación: La totalidad del presupuesto se dividen los dos productos equitativamente, y a su vez este se distribuye entre los indicadores de los objetivos relacionados a cada producto. 1. Los reglamentos técnicos alimentarios se pueden elaborar a partir de las prácticas nacionales o internacionales, con la limitante de que si se realizan solo con normas nacionales se limita al empresario la posibilidad de comercializar sus productos en el extranjero por no cumplir con los estándares mínimos de inocuidad reconocidos; en razón de ello las normas internacionales del Codex Alimentarius disminuyen el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos entre países lo cual permite el comercio transfronterizo, y con ello se activa la producción nacional en el sector productivo de alimentos procesados y no procesados, para consumo local o exportación, como por ejemplo de vegetales y productos de origen animal, industrializados o no. De esta manera, el incrementar la elaboración de reglamentos técnicos de alimentos de acuerdo con las normas internacionales del Codex Alimentarius permite armonizar las normas nacionales de alimentos con las internacionales, otorgando un fundamento científico a las regulaciones de alimentos, tal que en muchos casos los estudios no podrían ser elaborados por el país por su elevado costo. Además, al contar con reglamentos de alimentos basados en normas del Codex Alimentarius se favorece el comercio nacional e internacional de una forma más fluida lo que hace más competitivo al país y con una mayor protección a la población por ser productos con estándares de calidad y al Estado le brinda una mejor facilidad en el control de los productos que se comercializan en el mercado. 2. Actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan en sus disposiciones procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC). Los PEC son mecanismos que obligan al productor o importador, demostrar que sus productos cumplen los requisitos técnicos contenidos en el reglamento técnico, garantizando con esto la protección de los objetivos legítimos de derechos de salud, seguridad, vida de las personas y los animales, y del ambiente, entre otros. Como se indicó, actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan PEC, por lo que demostrar su cumplimiento sin estos mecanismos no es una tarea fácil para el Estado. El beneficio de incrementar los reglamentos técnicos con PEC es ahorrar recursos al Estado para comprobar que se cumple con requisitos técnicos mínimos internacionales, lo cual se traduce en un beneficio directo al consumidor final al adquirir en el mercado bienes de calidad.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.	572.000.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
Total del Programa	218	572.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO		
	TOTAL		572.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES		539.012.056
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		32.987.944

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	22	0	22
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	20	0	20
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2015
					TOTAL	572.000.000
0					REMUNERACIONES	505.551.652
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	187.421.336
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	187.421.336
003					INCENTIVOS SALARIALES	241.580.776
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	55.341.343
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	101.429.659
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	32.987.944
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	28.253.827
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	23.568.003
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	38.611.382
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	36.631.311
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	36.631.311
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.980.071
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.980.071
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	37.938.158
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	20.117.520
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.117.520
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	5.940.213
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.940.213
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	11.880.425

		Registro	1.1.1.1.208.000-218-00			
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	11.880.425
1	SERVICIOS					58.358.991
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					18.358.755
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	11.954.296
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6.404.459
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					28.550.000
10405	001	1120	2111		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	28.550.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					6.759.363
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.097.415
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.248.200
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.213.748
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					4.590.873
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.975.873
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	615.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					100.000
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	100.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					3.152.440
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					1.364.000
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.364.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS					220.400
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	220.400
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					1.568.040
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	540.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	831.250
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	164.200
29907	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	32.590
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					4.936.917
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					3.286.917
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					3.286.917
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.296.882
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	990.035
603	PRESTACIONES					1.650.000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES	1.650.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 219

DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN

MISIÓN:

Somos la instancia nacional que ejecuta las acciones de rectoría para el fortalecimiento competitivo y sostenible de las PYME, mediante el desarrollo de diversos proyectos y programas de apoyo de asistencia técnica, a los sectores de la industria, comercio y servicios; permitiendo mejorar el nivel socio económico de éstas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuario
P.01.	Servicio de Asistencia Técnica a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PYME).	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PYME).

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:

- Incrementar la cobertura del acompañamiento para el fortalecimiento de los emprendimientos y las PYME mediante herramientas técnicas y empresariales que aumenten su productividad y faciliten su formalización por medio del registro y mejorar su acceso a mercados.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:

- Generar empleo en jóvenes y mujeres mediante nuevas oportunidades empresariales y encadenamientos productivos a partir de programas, asistencia técnica y fomento al espíritu emprendedor.
- Aumentar la participación de las micro, pequeña y medianas empresas (PYME) en las compras del estado.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Línea Base	2015	2016	2017	2018
O.01.01. Resultado	Eficacia	Porcentaje de emprendimientos de jóvenes.	100,00	5,00	7,00	10,00	13,00
Fuente de Datos:	Sistema Web Cats (WC) operado por las CREAPYME y el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC).						
Supuestos:	Coordinación e implementación del Sistema WC en las CREAPYME para el cumplimiento de este indicador.						
Notas Técnicas:	Población beneficiaria: CODE y otros programas de Emprendimiento, con excepción del Programa Creando Empresarias. Se entiende el término "crecimiento" como un incremento ya sea en ventas y/o empleos.						
O.01.02. Resultado	Eficacia	Porcentaje de PYME de mujeres con crecimiento.	1.550,00	5,00	8,00	10,00	12,00
Fuente de Datos:	Sistema Web Cats operado por las CREAPYME y el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC).						
Supuestos:	Coordinación e implementación del Sistema WC en las CREAPYME para el cumplimiento de este indicador.						
Notas Técnicas:	Población beneficiaria: Programa Creando Empresarias. Se entiende el término "crecimiento" como un incremento ya sea en ventas y/o empleos.						
O.02. Resultado	Eficacia	Porcentaje de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) dentro del total de empresas que le venden al sector público.	6.906,00	7,00	7,00	7,00	7,00
Fuente de Datos:	DIGEPYME, Sistema de Información Contractual (SIAC) que opera la Contraloría General de la República.						

Supuestos: Se toma la información de los registros del SIEC en el período t-1 y Contraloría General.

Línea base 6906 empresas registradas al 31 de diciembre del 2013 (10% vendiendo)

P.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de PYME atendidas mediante Servicios de Desarrollo Empresarial, que han tenido algún crecimiento.		
	6.906,00	15,00	17,00	19,00	21,00
Fuente de Datos:	Sistema Web Cats (WC) operado por las CREAPYME y el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC).				
Supuestos:	Se toma la información de los registros del SIEC en el período t-1.				
	Línea base 6.906 empresas registradas activas al 31 de diciembre del 2013. Informe del Estado de las PYME año 2013.				
Notas Técnicas:	Se entiende el término "crecimiento" como un incremento ya sea en ventas y/o empleos.				

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 APOYO A LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA.	797.600.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
2 CREAPYMES.	199.400.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
Total del Programa	219	997.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	997.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES	938.748.824
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	58.251.176

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	36	0	36
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	32	0	32
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2015
					TOTAL	997.000.000
0					REMUNERACIONES	892.719.425
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	315.714.505
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	315.714.505
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	13.484.047
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	13.484.047
003					INCENTIVOS SALARIALES	428.347.226
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	100.024.439
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	165.393.893
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	58.251.176
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	49.035.901
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	55.641.817
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	68.181.224
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	64.684.751
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	64.684.751
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	3.496.473
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.496.473
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	66.992.423
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	35.524.166
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.524.166
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	10.489.419
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	10.489.419

Registro		1.1.1.1.208.000-219-00		Céd. Jur 4-000-042147		
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					20.978.838
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	20.978.838
1	SERVICIOS					69.499.962
101	ALQUILERES					15.594.000
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.294.000
10102	001	1120	2111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	300.000
102	SERVICIOS BÁSICOS					9.837.859
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.450.312
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.680.916
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.606.631
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					6.260.000
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	4.000.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.210.000
10304	001	1120	2111		TRANSPORTE DE BIENES	50.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					16.366.893
10405	001	1120	2111		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	16.366.893
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					8.000.000
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					8.441.210
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.441.210
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					5.000.000
10805	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					11.318.664
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					5.518.664
20101	001	1120	2111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.518.664
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS					800.000
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	800.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					5.000.000
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.000.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.000.000
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					23.461.949
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					5.804.146
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					5.804.146
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.055.909

	Registro			1.1.1.1.208.000-219-00		
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.748.237
603					PRESTACIONES	6.592.803
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES	6.592.803
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	11.065.000
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	11.065.000
60701	001	1330	2111	204	CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN CENTROAMÉRICA (CENPROMYPE). (PARA EL PAGO DE CUOTA ORDINARIA Y USO ANUAL DE LICENCIA Y GASTOS DE SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA NEOCATS, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO EL 15/06/2001 Y LEY No. 8262 DEL 17/5/2002). Céd. Jur 2-100-042003	11.065.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 223

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DEFENSA CONSUMIDOR

MISIÓN:

Es el ente encargado de proteger los derechos e intereses legítimos de los consumidores, de conformidad con lo que establece la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (N° 7472), resolviendo sus reclamos y denuncias, así como, informar y educar a los consumidores acerca de sus derechos y cómo hacerlos valer, para que tomen mejores decisiones de consumo.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuario
P.01.	Resolución de denuncias y reclamos interpuestos por los consumidores por violaciones a sus derechos e intereses legítimos consagrados en la Ley No. 7472.	Consumidor: Cantidad de Hombres 1188 Cantidad de Mujeres 1012
P.02.	Servicios de asesoría al consumidor y al comerciante (estudios de mercado y capacitaciones en temas de protección al consumidor).	Consumidor y comerciante.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:

5. Proteger los derechos e intereses de las y los consumidores mediante la promoción de sus derechos, el acceso a la información, la educación y la atención de consultas y denuncias, fomentando un trato equitativo en equilibrio con los derechos del comerciante.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:

- O.01. Establecer y ejecutar programas de educación para el consumidor y el comerciante.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		Línea Base	2015	2016	2017	2018
O.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de consumidores y comerciantes capacitados en temas de protección al consumidor y cumplimiento de las regulaciones vigentes.			
	1.500,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
Fuente de Datos:	Departamento de Políticas y Verificación de Mercado					
Notas Técnicas:	Se toma como línea base 1500.					
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de reclamos patrimoniales de consumo resueltos.			
	400,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
Fuente de Datos:	Archivos Departamento Plataforma de Apoyo al Consumidor.					
Notas Técnicas:	Se toma como línea base 400 reclamos.					
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de denuncias de consumidores resueltas.			
	1.800,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
Fuente de Datos:	Dpto Plataforma de Apoyo al Consumidor y Dpto Procedimientos Administrativos					
Notas Técnicas:	Se toma como línea base 1800 denuncias resueltas.					
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de beneficio patrimonial obtenido mediante los mecanismos de resolución de reclamos y denuncias.			
	650,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
Fuente de Datos:	Archivos Departamento Plataforma de Apoyo al Consumidor y Departamento Procedimientos Administrativos.					
Notas Técnicas:	Se toma como línea base ¢ 650 millones.					

P.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de mercado realizados y divulgados.			
	16,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Fuente de Datos:	Departamento de Políticas y Verificación de Mercado					
Notas Técnicas:	Se toma como línea base 16 estudios.					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LOS CONSUMIDORES.	1.079.000.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
Total del Programa	223	1.079.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO		
	TOTAL		1.079.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES		1.018.827.644
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		60.172.356

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	47	0	47
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	37	0	37
5	TECNICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2015
					TOTAL	1.079.000.000
0					REMUNERACIONES	934.268.488
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	349.715.755
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	349.715.755
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	12.619.273
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	512.000
00205	001	1111	2111		DIETAS	12.107.273
003					INCENTIVOS SALARIALES	432.301.812
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	98.570.153
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	186.143.738
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	60.172.356
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	49.453.112
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	37.962.453
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	70.429.828
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	66.818.042
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	66.818.042
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	3.611.786
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.611.786
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	69.201.820
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	36.695.746
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	36.695.746
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	10.835.358

		Registro	1.1.1.1.208.000-223-00			
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	10.835.358
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					21.670.716
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	21.670.716
1	SERVICIOS					126.841.047
101	ALQUILERES					600.000
10199	001	1120	2111		OTROS ALQUILERES	600.000
102	SERVICIOS BÁSICOS					1.500.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.500.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					7.800.000
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	6.300.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.500.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					44.800.000
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	44.800.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					12.361.047
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	572.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.289.047
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.500.000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					1.728.000
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.000.000
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	728.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					58.052.000
10806	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	520.000
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.716.000
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	55.816.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					9.159.600
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					3.640.000
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.640.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS					483.600
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	483.600
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					5.036.000
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	936.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.000.000
29999	001	1120	2111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					8.730.865
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					5.995.565
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					5.995.565
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.189.672

	Registro			1.1.1.1.208.000-223-00	
60103	001	1310	2111	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.805.893
603				PRESTACIONES	2.485.300
60399	001	1320	2111	OTRAS PRESTACIONES	2.485.300
606				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	250.000
60602	001	1320	2111	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	250.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 224

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN

MISIÓN:

Es la instancia nacional encargada de tutelar y promover la competencia por medio de resoluciones, tanto votos como opiniones, para agentes económicos, órganos reguladores e instituciones públicas, con el fin de impulsar un mercado competitivo, en beneficio de los consumidores.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuario
P.01.	Resoluciones en materia de competencia en sectores estratégicos para el desarrollo del país.	Agentes económicos (En el mercado toda persona física, entidad de hecho o de derecho, pública o privada, participe de cualquier forma de actividad económica, como comprador, vendedor, oferente o demandante de bienes o servicios, en nombre propio o por cuenta ajena).

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:

4. Proteger en forma eficiente y legítima a los sectores productivos nacionales afectados por prácticas comerciales desleales, anticompetitivas o variaciones en el mercado internacional, garantizando la justa competencia y la libre concurrencia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:

- O.01. Mejorar el tiempo promedio de respuesta en el análisis de concentraciones económicas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		Línea Base	2015	2016	2017	2018
O.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de disminución en el tiempo de respuesta en el análisis de concentraciones económicas.			
			10,00	10,00	-	-
Fuente de Datos:	Estadísticas de la Unidad Técnica de Apoyo.					
Supuestos:	Se toman en consideración el tiempo legal es de 30 días en resoluciones rápidas y de 90 días en resoluciones con cierto grado de complejidad, que requieren de información de agentes económicos ajenos a la transacción consultada.					
P.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas en materia de competencia según la aplicación de la Ley No. 7472.			
			50,00	100,00	100,00	100,00
Fuente de Datos:	Estadísticas de la Unidad Técnica de Apoyo.					
Supuestos:	La cantidad de opiniones en total es 50, pero este indicador se basa en el supuesto de que:					
	No ingresen casos complejos, que impliquen la dedicación del recursos humano en un único caso.					
	No se interpongan recursos de amparo, medidas cautelares o sentencias judiciales que paralicen los casos. Las resoluciones emitidas por este órgano son el reflejo del cumplimiento de las funciones encomendadas que la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva de Consumidor, Ley No. 7472.					
	El órgano inicia una investigación, ya sea de oficio o por denuncia, para analizar la verdad real de los hechos se efectúa un proceso de investigación que culmina con una resolución, que define si el agente económico a infringido o no la Ley No. 7472.					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.	383.000.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
Total del Programa	224	383.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO		
	TOTAL		383.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES		359.570.357
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		23.429.643

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	15	0	15
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	0	11
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2015
					TOTAL	383.000.000
0					REMUNERACIONES	368.067.535
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	121.986.242
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	121.986.242
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	13.261.314
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.261.314
00205	001	1111	2111		DIETAS	9.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	178.450.747
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	49.187.005
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	67.575.283
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	23.429.643
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	19.431.100
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	18.827.716
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	27.423.694
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	26.017.351
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	26.017.351
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.406.343
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.406.343
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	26.945.538
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	14.288.448
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.288.448
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.219.030

	Registro			1.1.1.1.208.000-224-00		
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	4.219.030
					Céd. Jur 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	8.438.060
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	8.438.060
					Céd. Jur 4-000-042147	
1					SERVICIOS	8.247.935
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.400.000
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	700.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	700.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.200.000
10405	001	1120	2111		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.200.000
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	4.398.305
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	987.653
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	600.000
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.260.000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.550.652
107					CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	800.000
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	800.000
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	449.630
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	449.630
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	2.350.000
201					PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	600.000
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	600.000
202					ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	550.000
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	550.000
204					HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000
299					ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.000.000
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	600.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	400.000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.334.530
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.334.530
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.334.530
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	1.631.358
					Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	703.172
					Céd. Jur 4-000-042147	
603					PRESTACIONES	2.000.000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES	2.000.000

209- Ministerio de Obras Públicas y Transportes

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la Institución que apoya al Ministro en el ejercicio de la rectoría del Sector Transporte; responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguros y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico-social en armonía con el ambiente.

Nuestra propuesta de valor a los administrados se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	40.622.666.808	11,86%
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	249.228.755.863	72,75%
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	3.446.129.243	1,01%
EDIFICACIONES NACIONALES	10.804.580.328	3,15%
TRANSPORTE TERRESTRE	38.462.867.758	11,23%
Totales	342.565.000.000	100,00%

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:

- Colaborar con los entes responsables y/o ejecutar, según la capacidad instalada, con materiales, obras de mejoramiento, conservación y construcción de la Red Vial con la finalidad de mantener la transitabilidad de los caminos y carreteras; contribuyendo con el desarrollo socioeconómico del país en armonía con el ambiente.
- Lograr el desplazamiento seguro y eficiente de las personas y mercancías en los puertos y terminales de cabotaje, mediante la mejora de dichas instalaciones portuarias, en coordinación con las demás entidades del Sector.
- Dotar a las carreteras del país del señalamiento vial y los dispositivos de regulación y control apropiados, para una mayor fluidez en el tránsito vehicular, asimismo mantener la mayor cantidad de personas capacitadas en seguridad vial.
- Lograr que todas las edificaciones que regule, fiscalice, construya o intervenga el Ministerio cumpla con las normas de calidad que tiene para cada tipo de obra, así como que cuenten con los medios para la atención de la población discapacitada, velen por la seguridad para el usuario y contemplen la prevención de desastres, buscando siempre un equilibrio con el medio ambiente.

INDICADORES DE RESULTADO:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador					
			Línea Base	2015	2016	2017	2018	
1	Resultado	Eficacia	Reducción de distancia de recorrido entre Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper.	87,32	69,77	60,23	-	-
Fuente de Datos:		Informes mensuales y semestrales de seguimiento y supervisión del proyecto.						
Notas Técnicas:		La meta esta definida en términos de reducción de Kilómetros en el tramo carretero comprendido entre Bajos de Chilamate - Vuelta Kooper; se considera que la realización de este proyecto acortará la distancia en un 69,0%, lo que implica reducir el recorrido del tramo sea de 27,09 km, una vez finalizado el proyecto..						
2	Resultado	Eficacia	Índice de accidentabilidad por kilómetro de carretera.	1,45	1,67	1,67	1,67	1,67
Fuente de Datos:		Bases de datos, informes de labores de las regionales de tránsito, administración vial y transporte terrestre.						
Supuestos:		El cumplimiento de la meta depende de contar con los recursos solicitados.						
Notas Técnicas:		Para el año 2015, se realizó una modificación a la meta programada, con el objeto de adecuarlo a la realidad, lo que se espera es mantener dicho índice en el transcurso de los años.						
3	Resultado	Eficacia	Reducir el faltante de señalamiento vertical en las rutas del país.	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
Fuente de Datos:		Informes de la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT						

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados en el presupuesto de la Dirección de Ingeniería de Tránsito.

Notas Técnicas: La meta programada esta definida en términos de cantidad,tomando en cuenta la capacidad instalada de la institución (material, equipo y recurso humano), según datos de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, la vida útil de cada señal es entre 10 y 5 años aproximadamente, adicionalmente, adicionalmente, se señala que anualmente a nivel institucional, se realiza una colocación anual de 6.000, 00 señales en todo el país, de las cuales el MOPT, se compromete con los recursos asignados a 4.500,00 señales y las restantes 1.500,00 corresponden a un programa desarrollado con el COSEVI, cuya institución aporta el material y el MOPT el equipo y el recurso humano, por lo que es factible la reducción del faltante existente.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	2014	PPTO DE 2015
	TOTAL	284.656.501.921		341.812.100.000		342.565.000.000	
1	FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	6.741.202.655		8.452.418.922		11.618.536.522	
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	6.212.159.403		7.763.099.922		10.831.200.161	
114	SERVICIOS GENERALES	6.183.711.980		7.732.838.000		10.804.580.328	
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES	6.183.711.980		7.732.838.000		10.804.580.328	
1170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	28.447.423		30.261.922		26.619.833	
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	529.043.252		689.319.000		787.336.361	
1320	JUSTICIA	529.043.252		689.319.000		787.336.361	
2	FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS	277.915.299.266		333.359.681.078		330.946.463.478	
21	ASUNTOS ECONÓMICOS	277.915.299.266		333.359.681.078		330.946.463.478	
215	TRANSPORTE	274.249.299.266		329.421.081.078		326.763.463.478	
2151	TRANSPORTE POR CARRETERA	228.260.589.450		284.986.183.000		271.988.632.582	
2152	TRANSPORTE AÉREO	13.515.326.040		13.742.300.000		16.876.481.482	
2153	TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	2.322.773.065		2.692.862.000		3.446.129.243	
2154	TRANSPORTE FERROVIARIO	6.254.900.000		2.648.300.000		4.478.730.721	
2156	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS	23.895.710.711		25.351.436.078		29.973.489.450	
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	3.666.000.000		3.938.600.000		4.183.000.000	
2185	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	3.666.000.000		3.938.600.000		4.183.000.000	

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	2014	PPTO DE 2015
	TOTAL	284.656.501.921		341.812.100.000		342.565.000.000	
1	GASTOS CORRIENTES	61.923.543.998		69.997.136.001		81.711.972.785	
11	GASTOS DE CONSUMO	32.821.321.377		43.139.712.391		47.402.331.497	
111	REMUNERACIONES	24.976.990.742		30.249.808.862		32.315.117.435	
1111	SUELDOS Y SALARIOS	21.032.902.011		24.749.785.575		26.552.024.600	
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	3.944.088.731		5.500.023.287		5.763.092.835	
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.844.330.635		12.889.903.529		15.087.214.062	
12	INTERESES	28.447.423		30.261.922		26.619.833	
1210	INTERNOS	28.447.423		30.261.922		26.619.833	
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.073.775.198		26.827.161.688		34.283.021.455	
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	27.700.677.377		25.101.998.435		32.489.669.015	
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.317.016.639		1.699.652.833		1.763.869.697	
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	56.081.182		25.510.420		29.482.743	
2	GASTOS DE CAPITAL	222.732.957.923		271.720.741.587		260.748.168.465	
21	FORMACION DE CAPITAL	33.175.622.148		41.313.093.240		53.278.898.625	
2110	EDIFICACIONES	6.127.219.044		7.377.831.124		10.608.035.294	
2120	VÍAS DE COMUNICACION	27.048.403.104		33.935.262.116		42.670.863.331	
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2.751.223.299		14.861.577.192		9.605.156.151	
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.223.951.777		13.635.665.014		8.404.832.651	

PP-209-004

2220	TERRENOS	0	300.000.000	300.000.000
2240	INTANGIBLES	527.271.522	925.912.178	900.323.500
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	186.806.112.476	215.546.071.155	197.864.113.689
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	186.806.112.476	215.546.071.155	197.864.113.689
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0	94.222.412	104.858.750
33	AMORTIZACIÓN	0	94.222.412	104.858.750
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	0	94.222.412	104.858.750

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	PPTO	DE 2015
	TOTAL		284.656.501.921		341.812.100.000		342.565.000.000
0	REMUNERACIONES		37.965.296.873		45.250.914.394		48.076.475.213
001	INGRESOS CORRIENTES		12.842.696.020		28.238.504.862		30.320.260.990
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		25.122.600.853		17.012.409.532		17.756.214.223
1	SERVICIOS		15.143.267.670		21.332.638.820		21.640.045.138
001	INGRESOS CORRIENTES		6.090.134.585		10.321.518.514		11.833.816.373
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		9.053.133.085		11.011.120.306		9.806.228.765
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		8.253.056.239		14.284.072.427		15.766.766.111
001	INGRESOS CORRIENTES		1.754.258.618		2.568.685.015		3.253.697.689
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		6.498.797.621		11.715.387.412		12.513.068.422
3	INTERESES Y COMISIONES		28.447.423		30.261.922		26.619.833
001	INGRESOS CORRIENTES		28.447.423		30.261.922		26.619.833
5	BIENES DURADEROS		7.386.608.610		18.447.057.182		24.803.399.811
001	INGRESOS CORRIENTES		115.763.771		301.500.000		0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		7.270.844.839		18.145.557.182		24.803.399.811
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.073.712.630		26.826.861.688		34.282.721.455
001	INGRESOS CORRIENTES		28.628.010.792		26.826.861.688		34.282.721.455
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		445.701.838		0		0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		186.806.112.476		215.546.071.155		197.864.113.689
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		186.806.112.476		212.014.590.680		197.864.113.689
922	Superávit específico Colocación de Títulos en el Exterior (Eurobonos)		0		3.531.480.475		0
8	AMORTIZACIÓN		0		94.222.412		104.858.750
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		0		94.222.412		104.858.750

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	PPTO	DE 2015
	TOTAL		284.656.501.921		341.812.100.000		342.565.000.000
326	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR		30.040.311.703		35.820.998.000		40.622.666.808
327	ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL		217.950.921.703		261.468.036.000		249.228.755.863
01	ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL		217.118.283.867		260.286.262.000		0
02	PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE-VUELTA KOOPER		817.283.322		1.044.135.000		0
03	RED VIAL CANTONAL I (MOPT-BID).		15.354.514		137.639.000		0
328	PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA		2.322.773.065		2.692.862.000		3.446.129.243
329	EDIFICACIONES NACIONALES		6.183.711.980		7.732.838.000		10.804.580.328
331	TRANSPORTE TERRESTRE		28.158.783.470		34.097.366.000		38.462.867.758

PP-209-005

01	ADMISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	27.629.740.218	33.408.047.000	37.675.531.397
02	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	529.043.252	689.319.000	787.336.361

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
TOTAL		3.910	3	3.913
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	319	0	319
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	777	3	780
5	TECNICO	413	0	413
8	POLICIAL	902	0	902
9	DE SERVICIO	1.493	0	1.493

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
TOTAL		23.634.620.396	24.441.854.817	48.076.475.213
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	17.149.772.436	1.727.609.009	18.877.381.445
00103	SERVICIOS ESPECIALES	34.182.000	3.221.324	37.403.324
00105	SUPLENCIAS	0	10.000.000	10.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	779.119.934	0	779.119.934
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	1.062.464.711	1.062.464.711
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	7.229.176.519	7.229.176.519
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	3.461.850.122	3.461.850.122
00303	DECIMOTERCER MES	2.996.035.068	0	2.996.035.068
00304	SALARIO ESCOLAR	2.675.206.008	0	2.675.206.008
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.793.471.879	2.793.471.879
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	3.415.689.997	3.415.689.997
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	184.631.893	184.631.893
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.875.860.002	1.875.860.002
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	553.895.677	553.895.677
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1.107.791.353	1.107.791.353
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	1.016.192.331	1.016.192.331
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304.950	0	304.950

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2013	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2014	PROYECTO LEY PPTO DE 2015
TOTAL		284.656.501.921	341.812.100.000	342.565.000.000
RECURSOS INTERNOS		284.656.501.921	341.812.100.000	342.565.000.000
	INGRESOS CORRIENTES	49.459.311.209	68.287.332.001	79.717.116.340
001	INGRESOS CORRIENTES	49.459.311.209	68.287.332.001	79.717.116.340

	FINANCIAMIENTO	235.197.190.712	273.524.767.999	262.847.883.660
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	235.197.190.712	269.993.287.524	262.847.883.660
922	Superávit específico Colocación de Títulos en el Exterior (Eurobonos)	0	3.531.480.475	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A AGOSTO	2014
	TOTAL	284.656.501.921		341.812.100.000	342.565.000.000
0	REMUNERACIONES	37.965.296.873		45.250.914.394	48.076.475.213
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	15.721.069.966		18.148.254.193	18.924.784.769
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	15.688.786.669		18.104.493.598	18.877.381.445
00103	SERVICIOS ESPECIALES	32.239.913		36.410.595	37.403.324
00105	SUPLENCIAS	43.384		7.350.000	10.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.458.979.968		1.843.700.059	1.841.584.645
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	643.619.668		821.154.304	779.119.934
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	815.360.300		1.022.545.755	1.062.464.711
003	INCENTIVOS SALARIALES	14.924.743.533		17.508.446.966	19.155.739.596
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.520.938.409		6.408.086.276	7.229.176.519
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.795.403.617		3.243.517.164	3.461.850.122
00303	DECIMOTERCER MES	2.463.200.801		3.081.921.871	2.996.035.068
00304	SALARIO ESCOLAR	1.939.615.648		2.250.674.043	2.675.206.008
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.205.585.058		2.524.247.612	2.793.471.879
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.836.128.700		3.365.059.466	3.600.321.890
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.690.687.394		3.192.492.310	3.415.689.997
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	145.441.306		172.567.156	184.631.893
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3.024.074.706		4.385.148.760	4.553.739.363
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.359.043.435		1.698.060.775	1.875.860.002
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	436.324.125		517.701.459	553.895.677
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	872.647.678		1.035.402.915	1.107.791.353
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	356.059.468		1.133.983.611	1.016.192.331
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	300.000		304.950	304.950
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	300.000		304.950	304.950
1	SERVICIOS	15.143.267.670		21.332.638.820	21.640.045.138
101	ALQUILERES	673.664.689		2.462.080.102	3.101.983.416
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	163.703.776		576.985.852	937.575.342
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	413.722.957		1.284.439.883	1.246.899.017
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	96.157.041		597.875.807	914.209.057
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	80.915		2.400.000	3.000.000

PP-209-007

10199	OTROS ALQUILERES	0	378.560	300.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.560.798.543	1.692.463.463	1.950.293.192
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	225.224.704	282.177.294	305.077.937
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.104.889.339	1.021.800.705	1.253.884.549
10203	SERVICIO DE CORREO	184.895	3.505.000	37.624.178
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	206.123.061	322.869.565	314.988.678
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	24.376.544	62.110.899	38.717.850
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	254.939.015	488.368.337	483.410.445
10301	INFORMACIÓN	24.775.633	123.414.391	147.499.269
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	89.716.442	115.010.000	105.010.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9.510.629	20.973.546	28.529.176
10304	TRANSPORTE DE BIENES	130.719.426	200.550.000	200.312.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	216.885	1.727.000	1.700.000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	0	26.693.400	360.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.441.663.766	5.610.837.938	5.244.203.229
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	0	859.291.000	291.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	1.515.132.287	1.782.056.479	1.705.723.746
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.700.000	145.000.000	155.700.000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	31.426.183	268.200.000	537.380.000
10406	SERVICIOS GENERALES	1.878.579.663	2.468.975.514	2.756.634.907
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	14.825.633	87.314.945	88.473.576
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.186.642.707	1.671.911.356	1.551.506.200
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	38.917.857	82.830.241	75.240.240
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.121.182.399	1.516.830.089	1.414.904.415
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	9.201.386	35.228.258	29.916.324
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	17.341.065	37.022.768	31.445.221
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.586.745.664	1.991.445.198	2.606.844.605
10601	SEGUROS	1.586.745.664	1.991.445.198	2.606.844.605
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	51.836.656	187.731.368	136.238.732
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	46.407.776	174.891.318	123.548.682
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.321.550	10.800.000	10.650.000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	107.330	2.040.050	2.040.050
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	6.386.914.062	7.215.941.058	6.546.765.319
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.196.584.052	2.470.460.000	383.116.596
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1.010.127.835	1.362.078.635	1.883.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.389.721.184	1.795.000.000	2.382.250.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	548.910.055	908.044.359	936.921.505

PP-209-008

10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.244.196	37.077.970	90.193.889
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.122.549	54.178.023	64.253.878
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	136.269.650	492.997.761	675.142.213
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	89.934.541	96.104.310	131.887.238
109	IMPUESTOS	62.568	300.000	300.000
10999	OTROS IMPUESTOS	62.568	300.000	300.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	0	11.560.000	18.500.000
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	0	10.960.000	15.000.000
19905	DEDUCIBLES	0	600.000	1.500.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	0	2.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.253.056.239	14.284.072.427	15.766.766.111
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.446.470.680	4.324.603.894	5.079.205.452
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.135.597.436	3.915.281.246	4.508.433.299
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	28.599.165	85.816.229	81.349.878
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	277.473.218	310.361.704	466.460.459
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.800.861	13.144.715	22.961.816
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	10.222.087	15.562.550	13.206.274
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.222.087	15.562.550	13.206.274
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.623.568.033	8.253.225.352	8.757.311.147
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.395.404.384	1.903.953.420	2.215.501.303
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.029.667.141	6.128.819.224	6.281.235.690
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	105.748.163	83.401.052	83.392.574
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	46.533.180	80.168.586	103.838.197
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	28.809.966	14.627.860	43.564.260
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	11.597.778	27.560.009	12.853.058
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.807.421	14.695.201	16.926.065
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	680.719.958	842.423.008	821.178.053
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	46.481.639	60.665.685	44.121.453
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	634.238.319	781.757.323	777.056.600
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	492.075.481	848.257.623	1.095.865.185
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	22.075.404	43.544.402	67.830.025
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	4.569.136	1.372.088	6.003.882
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	132.287.217	187.328.780	205.714.638
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	129.329.253	338.080.996	444.623.975
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	26.104.151	40.265.909	53.422.499

PP-209-009

29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	174.603.620	218.278.289	311.374.210
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.114.240	2.979.779	1.958.491
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.992.460	16.407.380	4.937.465
3	INTERESES Y COMISIONES	28.447.423	30.261.922	26.619.833
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	28.447.423	30.261.922	26.619.833
30202	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	28.447.423	30.261.922	26.619.833
5	BIENES DURADEROS	7.386.608.610	18.447.057.182	24.803.399.811
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.223.951.777	13.635.665.014	8.404.832.651
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.015.609.132	3.703.533.618	1.964.646.032
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	235.082.459	8.024.828.263	3.800.184.819
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	366.618.872	640.159.867	833.082.049
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	81.388.793	167.490.110	324.804.536
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	354.666.637	524.764.854	603.791.089
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	93.002.350	216.027.288	394.662.932
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	14.913.573	11.767.476	13.964.307
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	62.669.961	347.093.538	469.696.887
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4.635.385.311	3.585.479.990	15.198.243.660
50201	EDIFICIOS	1.298.976.908	1.865.479.989	6.978.560.300
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2.768.770.223	1.400.000.000	7.669.683.360
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	567.638.180	320.000.001	550.000.000
503	BIENES PREEXISTENTES	0	300.000.000	300.000.000
50301	TERRENOS	0	300.000.000	300.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	527.271.522	925.912.178	900.323.500
59903	BIENES INTANGIBLES	527.271.522	925.912.178	900.323.500
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.073.712.630	26.826.861.688	34.282.721.455
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	27.700.614.809	25.101.698.435	32.489.369.015
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	27.573.289.715	24.949.380.937	32.257.852.055
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	127.325.094	152.317.498	205.821.960
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0	0	25.695.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12.789.500	61.068.471	51.369.697
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	12.789.500	61.068.471	51.369.697
603	PRESTACIONES	767.255.047	1.212.300.000	1.030.500.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	613.729.706	1.000.000.000	800.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	153.525.341	212.300.000	230.500.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	536.972.092	426.284.362	682.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	524.682.030	377.284.362	605.000.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	12.290.062	49.000.000	77.000.000

PP-209-010

607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	56.081.182	25.510.420	29.482.743
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	56.081.182	25.510.420	29.482.743
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	186.806.112.476	215.546.071.155	197.864.113.689
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	186.806.112.476	215.546.071.155	197.864.113.689
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	150.240.059.108	180.326.800.000	158.658.768.519
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.732.653.484	4.016.071.155	4.285.664.449
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	26.578.499.884	28.554.900.000	30.326.750.000
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	6.254.900.000	2.648.300.000	4.592.930.721
8	AMORTIZACIÓN	0	94.222.412	104.858.750
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	94.222.412	104.858.750
80202	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	94.222.412	104.858.750

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2015

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		17.149.772.436
4919	00101	1 DIRECT.GRAL DIV.MARIT.POR.MOPT (e)	1.415.250	16.983.000
5987	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 3	1.375.200	16.502.400
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
5045	00101	1 DIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1.306.600	15.679.200
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2.605.300	31.263.600
5986	00101	2 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 a 1.203.850 Cls c/u	2.407.700	28.892.400
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.199.650	14.395.800
13905	00101	1 SUBDIRECTOR POLICIA TRANSITO (e)	1.179.900	14.158.800
9467	00101	2 MIEMBROS TRIBUNAL ADM. TRANSPORTE a 1.176.600 Cls c/u (e)	2.353.200	28.238.400
11201	00101	1 PRESIDENTE TRIBUNAL ADM. TRANSPORTE (e)	1.176.600	14.119.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.083.000 Cls c/u (e)	2.166.000	25.992.000
5985	00101	11 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 1.083.000 Cls c/u	11.913.000	142.956.000
11752	00101	1 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA-MOPT	1.076.200	12.914.400
7159	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO 2	1.062.200	12.746.400
70	00101	1 ABOGADO INSTRUCTOR	1.039.000	12.468.000
11750	00101	7 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA-MOPT a 1.011.250 Cls c/u	7.078.750	84.945.000
13628	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 2 (e)	985.950	11.831.400
11670	00101	4 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA- MOPT a 948.250 Cls c/u	3.793.000	45.516.000
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	944.832	11.337.984
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	885.069	10.620.828
11734	00101	17 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 882.750 Cls c/u	15.006.750	180.081.000
11738	00101	1 PROFES.JEFE INFORMATICA 3	882.750	10.593.000
1052	00101	3 ASESOR JURIDICO 1 a 878.600 Cls c/u	2.635.800	31.629.600
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	825.533	9.906.396
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 a 825.533 Cls c/u (4 horas)	825.534	9.906.408
4620	00101	1 DIRECTOR DE PLANIFICACION MOPT (e)	808.050	9.696.600
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	808.050	9.696.600
11733	00101	31 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 808.050 Cls c/u	25.049.550	300.594.600
11737	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 2	808.050	9.696.600
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1	761.339	9.136.068
11732	00101	54 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 759.750 Cls c/u	41.026.500	492.318.000
11736	00101	10 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B a 759.750 Cls c/u	7.597.500	91.170.000
11667	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A SENTENCIA-MOPT	736.650	8.839.800
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	708.100	8.497.200
11735	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 A	708.100	8.497.200
11462	00101	8 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 690.050 Cls c/u	5.520.400	66.244.800
11731	00101	137 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 690.050 Cls c/u	94.536.850	1.134.442.200
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (e)	690.050	8.280.600
1204	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	639.800	7.677.600

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 634.473 Cls c/u	1.268.946	15.227.352
11189	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 5 (e)	634.350	7.612.200
11461	00101	9 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 634.350 Cls c/u	5.709.150	68.509.800
11579	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	634.350	7.612.200
11730	00101	170 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 634.350 Cls c/u	107.839.500	1.294.074.000
3585	00101	3 CONSULTOR PROFESIONAL a 610.250 Cls c/u (e)	1.830.750	21.969.000
11188	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 4 (e)	571.150	6.853.800
11533	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 3	571.150	6.853.800
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 558.850 Cls c/u	1.676.550	20.118.600
11729	00101	166 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 558.850 Cls c/u	92.769.100	1.113.229.200
11457	00101	8 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 527.800 Cls c/u	4.222.400	50.668.800
11522	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 2	527.800	6.333.600
11187	00101	6 POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 a 504.700 Cls c/u (e)	3.028.200	36.338.400
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1	504.700	6.056.400
3584	00101	1 CONSULTOR (e)	499.550	5.994.600
11186	00101	12 POLICIA DE TRANSITO JEFE 2 a 490.300 Cls c/u (e)	5.883.600	70.603.200
11456	00101	8 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 474.500 Cls c/u	3.796.000	45.552.000
11728	00101	83 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 474.500 Cls c/u	39.383.500	472.602.000
11185	00101	37 POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 a 463.900 Cls c/u (e)	17.164.300	205.971.600
9712	00101	1 NOTIFICADOR 1	455.800	5.469.600
2549	00101	1 AUXILIAR DE TRIBUNAL 1	440.600	5.287.200
11184	00101	37 POLICIA DE TRANSITO 5 a 416.900 Cls c/u (e)	15.425.300	185.103.600
2242	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	403.400	4.840.800
12063	00101	4 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3 a 399.350 Cls c/u	1.597.400	19.168.800
1163	00101	1 ASISTENTE 3 (e)	391.750	4.701.000
2616	00101	1 AUX.SERV.GRALES. 3	391.400	4.696.800
15087	00101	91 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 386.700 Cls c/u	35.189.700	422.276.400
15324	00101	7 TECNICO EN INFORMATICA 4 a 374.850 Cls c/u	2.623.950	31.487.400
8350	00101	3 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 2-E a 373.500 Cls c/u (e)	1.120.500	13.446.000
12052	00101	4 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 a 373.500 Cls c/u	1.494.000	17.928.000
11183	00101	32 POLICIA DE TRANSITO 4 a 370.450 Cls c/u (e)	11.854.400	142.252.800
15317	00101	9 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 357.550 Cls c/u	3.217.950	38.615.400
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2	355.400	4.264.800
12041	00101	5 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 a 353.750 Cls c/u	1.768.750	21.225.000
8340	00101	3 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 2-C a 345.550 Cls c/u (e)	1.036.650	12.439.800
10739	00101	2 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 345.300 Cls c/u	690.600	8.287.200
11182	00101	25 POLICIA DE TRANSITO 3 a 343.000 Cls c/u (e)	8.575.000	102.900.000
14810	00101	15 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2E a 340.650 Cls c/u (e)	5.109.750	61.317.000
11181	00101	1 POLICIA DE TRANSITO 2	339.050	4.068.600
11181	00101	121 POLICIA DE TRANSITO 2 a 339.050 Cls c/u (e)	41.025.050	492.300.600
8313	00101	1 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 1-C (e)	331.700	3.980.400
14805	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2D (e)	328.800	3.945.600
15086	00101	10 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 328.800 Cls c/u	3.288.000	39.456.000
14785	00101	4 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1E a 326.150 Cls c/u (e)	1.304.600	15.655.200
8330	00101	2 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 2-A a 321.700 Cls c/u (e)	643.400	7.720.800
15972	00101	100 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 3 a 318.750 Cls c/u	31.875.000	382.500.000
15312	00101	77 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 318.550 Cls c/u	24.528.350	294.340.200

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
14800	00101	7 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2C a 316.850 Cls c/u (e)	2.217.950	26.615.400
14780	00101	6 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1D a 314.400 Cls c/u (e)	1.886.400	22.636.800
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	311.500	3.738.000
13201	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 311.500 Cls c/u	934.500	11.214.000
8303	00101	1 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 1-A (e)	306.850	3.682.200
11180	00101	627 POLICIA DE TRANSITO 1 a 304.200 Cls c/u (e)	190.733.400	2.288.800.800
14775	00101	22 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1C a 303.150 Cls c/u (e)	6.669.300	80.031.600
10836	00101	99 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 2 a 301.050 Cls c/u	29.803.950	357.647.400
13200	00101	32 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 299.500 Cls c/u	9.584.000	115.008.000
15085	00101	122 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 299.500 Cls c/u	36.539.000	438.468.000
165	00101	3 ADMINISTRADOR 3 a 297.200 Cls c/u	891.600	10.699.200
14790	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2A (e)	293.950	3.527.400
15971	00101	131 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 292.350 Cls c/u	38.297.850	459.574.200
1180	00101	2 ASISTENTE A a 290.300 Cls c/u (e)	580.600	6.967.200
10616	00101	131 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 287.000 Cls c/u	37.597.000	451.164.000
15307	00101	12 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 287.000 Cls c/u	3.444.000	41.328.000
14765	00101	11 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1A a 281.000 Cls c/u (e)	3.091.000	37.092.000
155	00101	1 ADMINISTRADOR 1	277.650	3.331.800
10334	00101	9 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 2 a 277.650 Cls c/u	2.498.850	29.986.200
3145	00101	1 CHOFER DE MINISTRO (e)	267.200	3.206.400
3216	00101	56 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 265.350 Cls c/u	14.859.600	178.315.200
10835	00101	145 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 1 a 265.350 Cls c/u	38.475.750	461.709.000
10615	00101	150 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 262.300 Cls c/u	39.345.000	472.140.000
3215	00101	153 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 256.950 Cls c/u	39.313.350	471.760.200
10333	00101	176 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 256.950 Cls c/u	45.223.200	542.678.400
15970	00101	385 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 254.200 Cls c/u	97.867.000	1.174.404.000
9601	00101	32 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 251.350 Cls c/u	8.043.200	96.518.400
9600	00101	201 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 236.700 Cls c/u	47.576.700	570.920.400
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		332.502.744
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		1.158.698
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		654.233
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		136.387.873
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		3.029.634
	00399	67 INCENTIVO A LA POLICIA DE TRANSITO SOBRE EL SALARIO BASE POR CONCEPTO DE CAPACITACION ESPECIALIZADA SEGUN DECRETO 346-86-MOPT		2.000.000
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		28.221.970
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		1.114.069.534
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		752.413.824

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		744.695.089
00302	103	RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.327.105.750
00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOC. DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJEC. SEG. DEC-26393-M DEL 20-10-97 Y LA RES. DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOL.DE LA AUT. P		1.062.464.711
00399	105	RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 19568-MOPT, PUBLICADO EN LA GACETA No. 78 DE 25-04-90.		89.523.978
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		44.835.658
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.091.630.650
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		742.990.016
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		6.863.735.782
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		10.000.000
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERC.DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO N°1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOL.CLASÍ1129-99 DEL 30-07-99 MHDA.		29.340.199
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		281.036.731
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		362.973.503
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA , FUNCIONARIOS MINISTERIO DE SEGURIDAD Y POLICIA DE TRANSITO, , SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROC		172.844.525
00399	220	RECONOCIMIENTO DEL 20% PARA LOS INSTRUCTORES SEGUN LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA CIVILISTA N° 8096 GACETA 59 DEL 23-03-2001.		34.079.360
00302	224	RETRIBUCION POR PROHIBICION ARTICULO 14 DE LA LEY DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO		22.779.102
Total Titulo:				33.400.246.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
PARA EL AÑO 2015**

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		34.182.000
5985	00103	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 (e)	1.083.000	12.996.000
11734	00103	2 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 882.750 Cls c/u (e)	1.765.500	21.186.000
	00103	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		1.000.178
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		2.221.146
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		1.685.126
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		20.334.620
	00399	105 RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 19568-MOPT, PUBLICADO EN LA GACETA No. 78 DE 25-04-90.		9.611.696
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		2.467.234
		Total Título:		71.502.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 326

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA

OFICINA DEL MINISTRO

MISIÓN:

Somos el programa que brinda la dirección política en materia de obra pública y transporte al país, así como la asesoría, fiscalización y logística a los programas presupuestarios, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	10.155.666.702	DIRECCIÓN Y COORDIN. SECTORIAL
2 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN SEC	2.437.360.008	UNIDAD DE ADMINIST. SUPERIOR.
3 AUDITORÍA GENERAL.	2.031.133.340	UNIDAD DE ADMINIST. SUPERIOR.
4 DIRECCIÓN JURÍDICA.	3.656.040.013	UNIDAD DE ADMINIST. SUPERIOR.
5 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FIN	17.873.973.396	DIRECCIÓN Y COORDIN. SECTORIAL
6 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.	4.468.493.349	UNIDAD DE ADMINIST. SUPERIOR.
Total del Programa	326	40.622.666.808

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	40.622.666.808
001	INGRESOS CORRIENTES	36.392.491.097
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.230.175.711

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	878	0	878
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	127	0	127
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	427	0	427
5	TECNICO	129	0	129
9	DE SERVICIO	190	0	190

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2015
					TOTAL	40.622.666.808
0					REMUNERACIONES	14.549.484.823
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	5.461.462.926
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.461.462.926
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	116.368.826
00201	001	1111	2156		TIEMPO EXTRAORDINARIO	113.368.826
00203	001	1111	2156		DISPONIBILIDAD LABORAL	3.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	5.902.238.291
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.844.765.600
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.922.709.987
00303	280	1111	2156		DECIMOTERCER MES	860.005.072
00304	001	1111	2156		SALARIO ESCOLAR	775.437.145
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	499.320.487
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.035.486.060
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	982.384.210
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	982.384.210
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	53.101.850
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	53.101.850
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.033.623.770
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	539.514.792
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	539.514.792
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	159.305.549

		Registro	1.1.1.1.209.000-326-00			
00502	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	159.305.549
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					318.611.098
00503	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	318.611.098
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS					1.016.192.331
00505	001	1112	2156	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,0%, POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-662958	1.016.192.331
099	REMUNERACIONES DIVERSAS					304.950
09901	001	1111	2156		GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304.950
1	SERVICIOS					5.582.385.572
101	ALQUILERES					1.062.659.057
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	128.000.000
10102	001	1120	2156		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	34.200.000
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	900.159.057
10199	001	1120	2156		OTROS ALQUILERES	300.000
102	SERVICIOS BÁSICOS					442.385.080
10201	001	1120	2156		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	101.521.587
10202	001	1120	2156		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	170.611.840
10203	001	1120	2156		SERVICIO DE CORREO	361.500
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	151.149.045
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	18.741.108
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					210.096.190
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN	100.150.000
10302	001	1120	2156		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000.000
10303	001	1120	2156		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9.046.190
10306	001	1120	2156		CÓMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	900.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					1.012.698.068
10404	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	140.000.000
10405	001	1120	2156		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	527.380.000
10406	001	1120	2156		SERVICIOS GENERALES	329.990.562
10499	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	15.327.506
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					174.961.096
10501	001	1120	2156		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	8.521.096
10502	001	1120	2156		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	129.040.000
10503	001	1120	2156		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	18.320.000
10504	001	1120	2156		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	19.080.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					1.855.844.605
10601	001	1120	2156		SEGUROS	1.855.844.605
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					80.342.258
10701	001	1120	2156		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	74.802.208

Registro		1.1.1.1.209.000-326-00			
10702	001	1120	2156	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.500.000
10703	001	1120	2156	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	2.040.050
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				741.399.218
10801	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.560.000
10804	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.250.000
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	56.228.864
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.701.657
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	26.241.008
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	622.371.217
10899	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	23.046.472
199	SERVICIOS DIVERSOS				2.000.000
19999	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	2.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				370.106.121
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				182.130.556
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	119.724.778
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	6.047.934
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	48.813.136
20199	001	1120	2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.544.708
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				12.498.070
20203	001	1120	2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS	12.498.070
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				25.008.950
20301	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.295.124
20302	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	505.000
20303	001	1120	2156	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.101.500
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	14.316.182
20305	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3.541.688
20306	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.333.534
20399	001	1120	2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	915.922
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				35.485.159
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	8.723.376
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS	26.761.783
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				114.983.386
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	23.947.304
29902	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	937.363
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	46.194.301
29904	001	1120	2156	TEXTILES Y VESTUARIO	10.044.332
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	20.351.375
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	10.787.175
29907	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.165.573
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.555.963
3	INTERESES Y COMISIONES				26.619.833
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS				26.619.833
30202	001	1210	1170	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	26.619.833
5	BIENES DURADEROS				2.046.793.370
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				1.149.469.870
50101	280	2210	2156	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.725.181

Registro		1.1.1.1.209.000-326-00			
50102	280	2210	2156	EQUIPO DE TRANSPORTE	178.840.001
50103	280	2210	2156	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	279.366.393
50104	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	44.222.145
50105	280	2210	2156	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	602.816.089
50106	280	2210	2156	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.222.250
50107	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	4.802.402
50199	280	2210	2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	34.475.409
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				897.323.500
59903	280	2240	2156	BIENES INTANGIBLES	897.323.500
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				16.723.899.820
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				15.746.109.502
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS				15.657.962.963
60102	001	1310	2152	210 CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, DE 24/10/2002, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL). Céd. Jur 3-007-045551	15.657.962.963
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				88.146.539
60103	001	1310	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	61.596.377
60103	001	1310	2156	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	26.550.162
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS				24.753.575
60201	001	1320	2156	BECAS A FUNCIONARIOS	24.753.575
603	PRESTACIONES				306.000.000
60301	001	1320	2156	PRESTACIONES LEGALES	260.000.000
60399	001	1320	2156	OTRAS PRESTACIONES	46.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				628.000.000
60601	001	1320	2156	INDEMNIZACIONES	600.000.000
60602	001	1320	2156	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	28.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				19.036.743
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES				19.036.743
60701	001	1330	2156	200 SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd. Jur 3-003-045703	16.526.400
60701	001	1330	2151	203 ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS (PIARC). (CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANUAL COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS, SEGÚN CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN GOBIERNO/PIARC). Céd. Jur 2-100-042008	2.510.343
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.218.518.519
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				1.218.518.519

	Registro			1.1.1.1.209.000-326-00		
70102				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS		1.218.518.519
70102	280	2310	2152	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES LIC. DANIEL ODUBER QUIRÓS, DE LIMÓN, TOBIÁS BOLAÑOS Y LOS DEMÁS AERÓDROMOS ESTATALES EXISTENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316, DE 24/10/2002, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL). Céd. Jur 3-007-045551	1.218.518.519
8				AMORTIZACIÓN		104.858.750
802				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		104.858.750
80202	280	3310	2156	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS		104.858.750

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 327

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS

MISIÓN:

Somos el programa que en conjunto con los entes responsables: colabora con la conservación, construcción y mejoramiento de la red vial del país; coordina y ejecuta proyectos específicos de obra pública de interés regional y nacional; atiende emergencias y desastres; protege el derecho de vía y ejecuta la atención de las obras fluviales; con el fin de brindar condiciones operativas y de transitabilidad apropiadas para propiciar el desarrollo económico y social del país en armonía con el ambiente.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuario
P.01	Obras de conservación, rehabilitación, mejoramiento y construcción en la Red Vial del país, que cumplen con la normativa vigente en materia de infraestructura vial.	Personas que transitan por la Red Vial Cantonal.
P.02	Obras para protección de caminos, carreteras, poblaciones, puentes, en cauces de ríos de alto riesgo, que cumplan con la normativa vigente en materia de infraestructura vial y fluvial.	Poblaciones aledañas y personas que transitan por la Red Vial del país.
P.03	Dotación de materiales y servicios, puentes, y asistencia técnica para obras en la infraestructura vial del país, a entidades competentes.	Poblaciones y personas que transitan por la Red Vial del país.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:

- 1 Colaborar, según la capacidad instalada, con los entes responsables de la Red Vial, con materiales, obras de mejoramiento, conservación y construcción para mantener la transitabilidad de los caminos y carreteras; contribuyendo con el desarrollo socioeconómico del país.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:

- O.01 Mantener protegidas zonas identificadas con alto riesgo de inundación y obras de infraestructura vial, por el desbordamiento de ríos, mediante la intervención de obras de protección (diques, canales, espigones y bancos guías).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		Línea Base	2015	2016	2017	2018
O.01	Resultado	Eficacia	Zonas y carreteras identificadas e intervenidas con medidas de control o protección en cauces de ríos.			
			10,00	10,00	10,00	10,00
Fuente de Datos:	Informe de la Dirección de Obras Fluviales.					
Supuestos:	El cumplimiento de la meta esta sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, lo que implica disponibilidad oportuna de personal técnico, operativo, equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos y contrataciones de alquiler de maquinaria, para realizar las intervenciones en los cauces de los ríos durante el periodo.					
Notas Técnicas:	Identificación: Conjunto de estudios técnicos realizados para definir las zonas vulnerables a inundación. Con la identificación de los ríos vulnerables a producir inundaciones, la Dirección de Obras Fluviales del MOPT, realiza diferentes obras que permite la protección de riberas de ríos, lo cual disminuye la vulnerabilidad o el riesgo de inundaciones durante la época de invierno en aquellas poblaciones y caminos cercanos a los mismos e impedir el deslizamiento de objetos en carreteras que interrumpirán el tránsito normal y la obtención de servicios requeridos por las poblaciones.					
P.01.01	Gestión	Eficacia	Cantidad de intersecciones construidas			
			4,00	1,00	-	-
Fuente de Datos:	Informes mensuales y semestrales de seguimiento y supervisión.					

Notas Técnicas: Corresponde a obras complementarias no incluidas en el diseño de la Construcción del tramo Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper, y que comprende a 5 intersecciones de desnivel, con accesos puntuales a la ruta N° 4, con el objeto de mejorar la seguridad vial de equipo pesado y agrícola entre fincas.					
P.01.02	Gestión	Eficacia	Número de accesos construidos a la carretera Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper.		
-		8,00	5,00	-	-
Fuente de Datos: Informes mensuales y semestrales de seguimiento y supervisión					
Notas Técnicas: Corresponde a obras complementarias no previstas en el diseño del proyecto, que consiste en 13 accesos a la carreteras desde vías secundarias y fincas cuya transitabilidad existente se interrumpe con el trazado de la nueva vía y trabajos internos en la finca la Josefina.					
P.01.03	Gestión	Eficacia	Cantidad de alcantarillas construidas.		
-		3,00	-	-	-
Fuente de Datos: Informes trimestrales y semestrales de seguimiento y supervisión.					
P.01.04	Gestión	Eficacia	Metros de caminos lastreados y construidos.		
-		1.500,00	-	-	-
Fuente de Datos: Informes mensuales y semestrales de seguimiento y supervisión.					
Notas Técnicas: Obras menores complementarias, comprende el lastreado de 1000 Metros de caminos y la construcción de 500 metros, para acceso a la carretera.					
P.01.05	Gestión	Eficacia	Kilómetros conservados y mejorados de la red vial no asfaltada en lastre, grava y tierra.		
	1.255,00	729,00	729,00	729,00	729,00
Fuente de Datos: Informes Direcciones Regionales.					
Supuestos: El cumplimiento de la meta, esta sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.					
Notas Técnicas: Conservación vial: Según Ley de creación del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), No.7798, capítulo No.1.Definiciones: Es el conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida, el buen estado de las vías, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. La conservación comprende actividades tales como el mantenimiento rutinario y periódico, la rehabilitación y el refuerzo de la superficie de ruedo, así como el mantenimiento y la rehabilitación de las estructuras de puentes. de vías nuevas ni partes de ellas; tampoco, la reconstrucción ni el mejoramiento de vías. La restauración de vías provocada por emergencias no forma parte de la conservación vial.					
Mejoramiento: Conjunto de modificaciones en el alineamiento vertical y/u horizontal de las vías					
P.01.06	Gestión	Eficacia	Kilómetros conservados de la red vial asfaltada.		
	549,50	673,00	673,00	673,00	673,00
Fuente de Datos: Informes de las Direcciones Regionales					
Supuestos: Sujeto a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.					
Notas Técnicas: Conservación: Conjunto de actividades destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de las vías.					
Mejoramiento: conjunto de modificaciones en el alineamiento vertical y/u horizontal de las vías.					
P.01.07	Gestión	Eficacia	Gasto promedio por kilómetro conservado de la red vial en lastre, grava o tierra		
	1.953.174,00	2.148.491,00	2.148.491,00	2.148.491,00	2.148.491,00
Fuente de Datos: Informes de las Direcciones Regionales.					
Notas Técnicas: El gasto promedio, es el resultado de los gastos que comprenden las dos actividades realizadas en este tipo de conservación; Mantenimiento rutinario y periódico.					
P.01.08	Gestión	Eficacia	Gasto promedio por kilómetro conservado de la red vial asfaltada.		
	15.078.638,00	16.586.502,00	16.586.502,00	16.586.502,00	16.586.502,00
Fuente de Datos: Informes de Direcciones Regionales.					
Notas Técnicas: El gasto promedio, es el resultado de los gastos que comprenden las cuatro actividades que conforman este tipo de conservación; conformada por: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, tratamiento superficial bituminoso y asfaltados.; por lo tanto es el resultado promedio de por kilómetro					
P.02	Gestión	Eficacia	Número de secciones de cauces de ríos protegidos por medio de canalización, diques,espigones y bancos guías.		
	32,00	32,00	32,00	32,00	32,00

Fuente de Datos: Informe de la Dirección de Obras Fluviales.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, las contrataciones de maquinaria y reparación de maquinaria.

Notas Técnicas: Canalización: Actuaciones directas sobre el fondo del lecho y la dinámica longitudinal.
Sección de cauce de río: El cauce de un río abarca toda la longitud del río, mientras que una sección del cauce del un río, es un tramo del cauce previamente identificado, el cual tiene una determinada longitud, que es el área que va a ser intervenida con medidas de protección.

P.03.01	Gestión	Eficacia	Puentes supervisados y atendidos en la red vial.			
			466,40	31,00	33,00	33,00
Fuente de Datos:	Informe de las Direcciones Regionales					
Supuestos:	Sujeto a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.					
Notas Técnicas:	Supervisión y atención: Se refiere al conjunto de asesorías y estudios técnicos, aunado a las intervenciones en las estructuras de los puentes. "Unidad de puente" es igual a un puente estándar de 15 metros lineales, el cual se multiplica por 4.3 para conocer el área del puente. Todas las obras que realiza el Programa 327 cumplen con la Ley N°7600 y la Ley N° 7935.					
P.03.02	Gestión	Eficacia	Inversión total en donación de materiales y servicios a entes competentes de la Red Vial del país.			
			4.633.760.993,00	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00
Fuente de Datos:	Informe de las Direcciones Regionales					
Supuestos:	Depende del porcentaje de efectivo por donaciones de materiales, servicios, asistencia técnica que se realice en el periodo.					
Notas Técnicas:	Todas las obras que realiza el Programa 327 cumplen con la Ley N° 7600 y la Ley N° 7935					
P.03.03	Gestión	Eficacia	Metros de puentes modulares lanzables y otros, entregados y/o instalados en la Red Vial del País.			
			162,00	432,00	432,00	432,00
Fuente de Datos:	Informes Dirección Puentes.					
Supuestos:	Depende de los puentes lanzables entregados y/o instalados en el periodo.					
Notas Técnicas:	Puente modular lanzable: puente tipo cercha prefabricado, el cual puede ser ensamblado en diferentes longitudes para uso vehicular y peatonal. Todas las obras que realiza el Programa 327 cumplen con la Ley N° 7600 y la Ley N° 7935.					

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	747.686.269	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
2 MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL CANTONAL.	137.374.890.232	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
3 CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	15.178.031.232	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA.	30.879.442.851	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
5 GESTIÓN MUNICIPAL.	1.196.298.028	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
6 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA.	7.875.628.685	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
7 DIRECCIÓN DE PUENTES.	20.835.523.990	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
8 PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE -VUELTA KOOPER.	34.069.570.926	UNIDAD EJECUTORA BAJOS DE CHILAMATE -VUELTA KOOPER.
9 RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.	1.071.683.650	UNIDAD EJECUTORA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.
Total del Programa	327	249.228.755.863

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	249.228.755.863
001	INGRESOS CORRIENTES	13.588.084.300
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	235.640.671.563

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	1.359	3	1.362
3	ADMINISTRATIVO	108	0	108
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	147	3	150
5	TECNICO	94	0	94
9	DE SERVICIO	1.010	0	1.010

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2015
					TOTAL	249.228.755.863
0					REMUNERACIONES	12.605.752.231
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	5.638.589.274
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.601.185.950
00103	280	2120	2151		SERVICIOS ESPECIALES	37.403.324
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	325.751.108
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	322.751.108
00203	280	2120	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	3.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	4.728.726.880
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.218.449.148
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	647.226.739
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	798.163.131
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	769.834.023
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	295.053.839
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	964.753.153
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	915.278.632
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	915.278.632
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	49.474.521
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	49.474.521
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	947.931.816
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	502.661.130
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	502.661.130
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	148.423.562

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	148.423.562
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL					296.847.124
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	296.847.124
1	SERVICIOS					8.013.072.428
101	ALQUILERES					1.187.491.017
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.187.491.017
102	SERVICIOS BÁSICOS					401.284.261
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	108.048.324
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	244.363.979
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	39.663.146
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	9.208.812
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					212.566.316
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	6.100.000
10302	280	2120	2151		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.400.000
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.266.316
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	200.000.000
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	800.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO					1.962.566.986
10401	280	2120	2151		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	291.000
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA	1.541.723.746
10404	280	2120	2151		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.700.000
10406	280	2120	2151		SERVICIOS GENERALES	358.640.000
10499	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	60.212.240
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					840.985.734
10501	280	2120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.600.800
10502	280	2120	2151		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	783.478.934
10503	280	2120	2151		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.392.000
10504	280	2120	2151		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.514.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES					650.000.000
10601	280	2120	2151		SEGUROS	650.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					37.851.995
10701	280	2120	2151		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	30.851.995
10702	280	2120	2151		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	7.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN					2.720.326.119
10802	280	2120	2151		MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	143.000.000
10804	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.370.000.000
10805	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	184.000.000
10806	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.254.656
10807	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.583.236
10808	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000
10899	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.488.227
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					11.255.174.463
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					3.144.802.298

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00			
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.123.778.367
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.541.359
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.335.851
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8.146.721
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				7.649.145.655
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.643.423.626
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	6.000.775.779
20303	280	2120	2151	MADERA Y SUS DERIVADOS	757.000
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.631.889
20305	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	287.000
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	327.261
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	943.100
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				383.381.300
20401	280	2120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	19.753.353
20402	280	2120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	363.627.947
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				77.845.210
29901	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.149.173
29902	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	107.056
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	24.397.325
29904	280	2120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	28.402.041
29905	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	7.035.970
29906	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9.267.323
29907	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	115.530
29999	280	2120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	370.792
5	BIENES DURADEROS				11.734.544.737
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				3.764.861.377
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.825.057.389
50102	280	2210	2151	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000.000
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.176.010
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	27.051.743
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	339.346.000
50107	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	367.000
50199	280	2210	2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	71.863.235
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				7.669.683.360
50202	280	2120	2151	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	7.669.683.360
503	BIENES PREEXISTENTES				300.000.000
50301	280	2220	2151	TERRENOS	300.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				13.588.084.300
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				13.256.434.300
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS				13.254.434.300
60102	001	1310	2151	211 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER GASTOS VARIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 04/07/2001, ARTÍCULO No. 5, INCISO A, Y LO DISPUESTO EN LA LEY No.7798 DE 29/05/1998, ARTÍCULO No. 20, INCISO B). Céd. Jur 3-007-231686	7.000.000.000

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
60102	001	1310	2156	215	CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7762 LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON SERVICIOS PÚBLICOS, ASI COMO PARA PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES). Céd. Jur 3-007-228766	6.254.434.300
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.000.000
60103	001	1310	2156	215	ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA). (PARA CANCELAR SERVICIOS PRESTADOS, SEGÚN LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, No.8279 DE 21/05/2002). Céd. Jur 3-007-348163	2.000.000
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	5.150.000
60201	001	1320	2151		BECAS A FUNCIONARIOS	5.150.000
603					PRESTACIONES	296.500.000
60301	001	1320	2151		PRESTACIONES LEGALES	240.000.000
60399	001	1320	2151		OTRAS PRESTACIONES	56.500.000
606					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	30.000.000
60602	001	1320	2151		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	30.000.000
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	192.032.127.704
701					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	192.032.127.704
70102					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	157.440.250.000
70102	280	2310	2151	201	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS No.20, INCISO B), Y 22 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), No.7798, DEL 29/05/1998, COMO APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL). Céd. Jur 3-007-231686	59.540.000.000
70102	280	2310	2151	203	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.8114 DE 04/07/2001, ARTÍCULO 5, INCISO A,MODIFICADA MEDIANTE LEY No. 8603). Céd. Jur 3-007-231686	86.480.250.000
70102	280	2310	2151	209	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) (PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CARRETERA A SAN CARLOS, SECCIÓN SIFÓN-CIUDAD QUESADA-LA ABUNDANCIA, COMO APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL; SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 22, DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), No.7798.DE 29/05/1998. Céd. Jur 3-007-231686	11.420.000.000
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.265.127.704
70103	280	2310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	57.390.444
70103	280	2310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S.Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	24.737.260

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
70103	280	2310	2185	203	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DEL 04/07/2001, ARTÍCULO No. 5, MODIFICADA MEDIANTE LEY No. 8603, RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES -LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL). Céd. Jur 4-000-042149	4.183.000.000
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	30.326.750.000
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042058	301.612.150
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042050	91.248.134
70104	280	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042048	368.417.870
70104	280	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042057	320.765.422
70104	280	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042060	409.323.230
70104	280	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042045	295.251.454
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042054	217.386.450
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042051	174.067.742
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	131.613.875

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
					Céd. Jur 3-014-042059	
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042044	200.016.606
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-045149	151.536.411
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042043	395.239.880
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART.No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042061	125.105.798
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042055	97.509.728
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042053	69.979.960
70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042062	316.381.887
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART.No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042049	327.589.783
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042047	129.789.228
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042056	1.206.142.805

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042052	330.346.516
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042063	337.655.700
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042076	559.314.998
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042066	383.588.389
70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042075	194.624.924
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042065	163.392.837
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042069	279.238.010
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042071	126.537.645
70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042073	184.925.326
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042070	233.505.287

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042074	1.324.223.381
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042064	190.133.884
70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042078	182.856.045
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042077	692.581.702
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART.No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042068	676.169.543
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042067	559.022.340
70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042080	352.090.866
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042086	266.900.064
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042083	199.775.821
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No.5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042084	307.061.875

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042088	539.329.327
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042079	216.809.741
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042085	234.470.167
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042082	275.384.515
70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042092	197.696.560
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042089	155.457.769
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042097	111.556.553
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042096	144.331.624
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042095	163.601.392
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042093	113.063.901

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042090	52.041.996
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042091	58.385.844
70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042094	35.325.650
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042098	670.128.326
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042106	520.317.194
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042108	601.662.355
70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042109	635.230.392
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042100	469.233.715
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042104	351.384.394
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042101	354.951.815

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042099	497.016.985
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042110	364.086.699
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042107	378.906.854
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042105	429.563.118
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042102	210.628.890
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042120	839.988.428
70104	280	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042115	220.699.929
70104	280	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042112	1.020.325.463
70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042118	273.514.976
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042119	706.738.608

		Registro	1.1.1.1.209.000-327-00			
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No.5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042111	397.977.433
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042116	695.233.155
70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042113	712.663.280
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042121	417.881.343
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042114	511.305.098
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-056076	292.777.997
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042123	625.182.264
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042125	899.216.306
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042126	560.252.936
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur 3-014-042127	581.461.880